TOMO XXXI — MONTEVIDEO, Lunes 16 de Junio de 1913 — Núm. 2261

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232).

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nómbrase al señor Benigno López Muñoz, cónsul honorario en Vivero, España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Junio de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Vivero, España, al señor don Benigno López Muñoz, en reemplazo del señor Antonio de Cora que ha renunciado.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Decreto. Reconócese en el carácter de cónsul general ad honorem de San Salvador, á don Juan Ramón Uriarte.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Junio de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor don Juan Ramón Uriarte en el carácter de Cónsul General ad honorem de El Salvador en la República Oriental del Uruguay, con residencia en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Decreto. Reconócese al señor Felipe Arrospide, en el carácter de vicecónsul honorario de España en Trinidad, con jurisdicción en el Departamento de Flores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Junio de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor don Felipe Arrospide en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Trinidad, con jurisdicción en el Departamento de Flores.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Fecha en que deberán cesar en sus empleos, los directores, sobrestantes, etc. de obras públicas ejecutadas por el Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1913.

Considerando: Que con motivo de la ejecución de las obras públicas que se llevan á cabo por contratación ó por Administración, el personal extraordinario que se designa para la dirección y vigilancia de las mismas gravita sobre el erario público por más tiempo que el necesario, mientras se llenan los trámites de su cese;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los directores de obras, sobrestantes y demás personal administrativo no presupuestado cesan de hecho en sus respectivas funciones desde la fecha en que la Dirección del ramo comunique al Ministerio de Obras Públicas la terminación de la obra en que prestan servicios.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Juan Carlos Blanco.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente relativo al ensanche de la plazoleta Joaquín Suárez.

—A la Intendencia Municipal de San José

—Expediente sobre demora en tramitación de asuntos.

—Diríjese circular á las Intendencias Municipales en el sentido solicitado por el Banco de la República en lo pertinente á cobro de impuestos municipales que son improcedentes cuando los gerentes de sus sucursales residen en dichos edificios.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á lo depositado por la Intendencia Municipal de Minas en la Sucursal del Banco por recaudación de timbres sobre guías en el segundo trimestre del ejercicio actual.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Antecedentes relativos á la votación de un crédito de $ 50.00 para el Comité Organizador del Congreso Municipal.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente relativo al servicio de la barométrica municipal en el batallón de Infantería número 9.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del Ferrocarril y Tranvía del Norte sobre asfaltado de la calle Buenos Aires.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Rocha—Sus oficios declarando aptos para el ejercicio de la ciudadanía legal á J. H. Rubio, J. Cucchi y E. Bares.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Telegrama del Presidente del «Club Rivera» comunicando que agentes policiales se ocupan en firmar listas contrarias.

—Al Ministerio de Hacienda — Escrito de Cecilio P. Gallardo solicitando una copia del certificado médico que expidió el Consejo de Higiene para obtener su jubilación. Jefatura Política de Treinta y Tres, nota comunicando el fallecimiento de un pensionista del Estado. Fiscalía de Policías, sobre versión de la suma de $ 3.18 en la Tesorería General, importe de las armas enviadas á la Jefatura Política de Tacuarembó.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — expedientillo formado con motivo de una solicitud de varios vecinos de la 8.a sección de Minas, solicitando la reposición del ex comisario Fernando Cordeiro.

—A la Usina Eléctrica de Montevideo — Jefatura Política de Colonia, propuestas para la instalación de luz eléctrica en el edificio de la Jefatura y de la comisaría de la 1.a sección.

—Se manda archivar — Jefatura Política de la Capital, nota transcribiendo el parte policial relativo á la prisión del Revisador de Patentes de Giro, Manuel Mancebo.

—Se dicta resolución en el escrito de Eustaquio Echeño por el cual denuncia un robo de animales lanares en un establecimiento de su propiedad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de los menores del señor Angel Fusco, identidad.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo —Expediente de la señora Laureana S. de Peña, identidad.

—Se da vista al interesado en el expediente del Centro de Agentes Viajeros de Comercio sobre personería jurídica.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas respectivas el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1912, expedido por el Ministerio de Industrias, por el cual se declara libre la importación al país de los ganados procedentes de la Gran Bretaña.

—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 959.57, por pasajes expedidos en Septiembre ppdo.

—Idem ídem á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 1.209.99 por pasajes expedidos en Noviembre ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo $ 2.290.25 para pago de obras en la comisaría de la 17.a sección del Salto.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota del Ministerio del Interior relativa á depósito de fondos para obras en las comisarías de la 4.a y 6.a secciones de Minas.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de carbón formulado por el Consejo Nacional de Higiene.

—Se remite al Guardaalmacén el pedido de útiles número 3113 de la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio del Interior pasa el certificado de obras expedido á favor del señor José Tedeschini para obras realizadas en el edificio para la Jefatura de Flores por valor de $ 8.233.64.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente de los señores Mogni y Rigamenti por obras en la Cárcel de Rocha.

—Se manda publicar una nota de la Dirección de Hidrografía relativa al movimiento comercial habido en la navegación del Río Negro durante el mes de Mayo próximo pasado.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Inspección Técnica Departamental del Salto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre pago del certificado por obras realizadas en la escuela pública de Piriápolis.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre instalación de calefacción en el Hospital Militar.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 20.00 para la inspección del edificio que se construye para asiento de la Comisión Auxiliar en Dolores.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre pago de obras del edificio de la comisaría de la 12.a sección del Durazno.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior por la que transcribe la resolución recaída en el expediente sobre desvío de un camino en la 3.a sección de Durazno iniciado por don Beñto Laguna y otros.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la Dirección de Arquitectura la suma de $ 15.00 para realizar una inspección en el Corralón Municipal de Fray Bentos.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio del Interior por la que transcribe la resolución recaída en el expediente iniciado por la señora Domitila Mieres sobre desvío de un camino ubicado en la 12.a sección judicial del Durazno.

—Pasa al Ministerio de Hacienda, para su pago, la liquidación número 21543 expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de $ 7.65 por pasajes despachados en el mes de Mayo ppdo. á favor del Ministerio de Obras Públicas.

—Pasa al Guardaalmacén el pedido de útiles número 3416 de la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan los antecedentes sobre recepción definitiva del edificio escolar número 22 de Cerro de las Armas.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando los pedidos de materiales números 1587 y 1586.

—Se remite al Ministerio de Hacienda el escrito del señor Enrique Broggi, contratista del edificio de la Subreceptoría de Dolores, solicitando se le abonen las obras extraordinarias que le fueron encomendadas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1913.

1—Se otorga al artillero Juan Gagliardi, que presta servicios en el Regimiento de Artillería número 1, premio de constancia de segunda clase, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

2—Se acepta la propuesta formulada por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos á favor de la señorita Sara Ferreira, actualmente telegrafista en esa oficina, para pasar á ocupar el puesto de auxiliar que se halla vacante, y para subrogar á ésta en el cargo mencionado á la señorita Elvira Musso, quien reune las aptitudes necesarias.

3—No se hace lugar al pedido del teniente 2.o Horacio C. Pita relativo al pago de sueldos en reemplazo, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1869 y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

4-5—Se manda liquidar al alférez Guillermo Williams el sueldo del mes de Febrero del corriente año en situación de actividad, más la asignación de mesa respectiva, de acuerdo con el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

6—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Catalina Ana Espain, viuda del capitán Teodoro Larramendi, el derecho á una pensión mensual de $ 32.67, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

7—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso, á la Dirección General de Aduanas, para que despache libre de derechos é impuestos un cajón consignado á la Junta de Administración Militar, que contiene instrumentos náuticos para el crucero "Montevideo".

8—Se resuelve reincorporar á la lista de Premio de Constancia con goce del premio de primera clase al cabo Leocadio Díaz, que actualmente presta servicios en el Regimiento 15 de Caballería, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

9—Se manda liquidar al cabo del Batallón 9.o de Infantería, Manuel Vázquez, los medios sueldos correspondientes á Enero y Febrero últimos, que le fueron retenidos por hallarse sometido á la Justicia Militar, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

10—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Andrea Aguiar, viuda del teniente 1.o Ventura González, el derecho á una pen-

sión mensual de $ 17.70, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

11—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Sixta Fagian de Pampillón, viuda del coronel José M. Pampillón, el derecho á una pensión mensual de $ 129.43, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

12—Se otorga premio de constancia de cuarta clase al soldado Asunción García, que actualmente presta servicios en el Batallón 2.o de Infantería, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

12 á—Cédula de premio de cuarta clase á que se refiere el número anterior.

13—Se autoriza al anquitecto, sargento mayor Alfredo R. Campos, para efectuar obras en los cielorrasos y reposición de vidrios en las cuadras del cuartel que ocupa el Batallón 17 de Infantería, por la suma de $ 1.269.40 en que las presupuesta.

14—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Rosa Linaro, viuda del coronel graduado Bernardino Domínguez, el derecho á una pensión mensual de $ 95.00, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

15—Se manda liquidar á los señores José Rossi y Cía. la suma de doscientos treinta y cuatro pesos ($ 234.00) para pago de servicios fúnebres prestados á varios militares durante el mes de Mayo próximo pasado, atento lo informado por la Secretaría.

16—Se manda liquidar al condestable torpedista del crucero "Uruguay", Abelardo Tebot, el medio sueldo del mes de Enero del corriente año que le fué retenido, por hallarse sometido á la justicia militar, de acuerdo con los informes respectivos y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Se otorga premio de constancia de segunda clase al cabo del Batallón 2.o de Infantería, Lino Campeón, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

18—Se otorga al soldado del Regimiento 3.o de Caballería Luis Otero y Machado, premio de constancia de primera claclase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

19—Se manda liquidar al alférez Ricardo Gorostizaga la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad y asignación de mesa por el mes de Febrero del año en curso, que prestó servicios en la Compañía de Infantería número 2, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

20—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Ramona Solari, viuda del teniente coronel Juan Marcos García, el derecho á una pensión mensual de $ 100.00, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

21—Se aprueba el proyecto para la Escuela de Marineros presentado por los alféreces de navío Oscar Tagle y Gustavo Schoeder, con las modificaciones aconsejadas por el capitán de fragata Franz Ruette, estableciéndose en el inciso B del artículo 4.o que la edad de ingreso será de quince años cumplidos y agregarse al final del inciso D del citado artículo "y cuatro años á bordo de los buques de la armada ó reparticiones que de ella dependan", en vez del agregado propuesto por el capitán Ruette.

22—Se autoriza la realización de obras en la ex cañonera "Suárez" á efecto de que quede en condiciones de servir para alojamiento de grumetes, las que se efectuarán por los carpinteros de los buques de la escuadrilla, bajo la dirección del maestro mayor de ribera, debiendo la Junta de Administración Militar proveer de los materiales necesarios, cuyo costo aproximado es de $ 926.92, y proceder á la venta de las máquinas y calderas, con la condición de que el comprador se oblique á sacarlas de á bordo á su costo y en el plazo máximo de un mes, á contar desde el día en que se efectúe la compra, atento el informe de los alféreces de navío Gustavo Schoeder y Oscar Tagle y de acuerdo con lo manifestado por la Comandancia de Marina.

23—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Catalina Chiriff, viuda del sargento mayor Pompilio Ferrando, el derecho á una pensión mensual de $ 57.06, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

24—Se otorga al soldado Gregorio Barreto, perteneciente al Regimiento 1.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

25—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Hilario Acuña la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad por el mes de Abril último y asignación de mesa correspondiente, que prestó servicios en el Batallón 9.o de Infantería, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

26—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Carmen Martínez, viuda del capitán Esteban Silva, el derecho á una pensión mensual de $ 44.67, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

27—Se manda liquidar á la señorita Angélica Aguirre, hija del extinto coronel Manuel Aguirre, la pensión del mes de Mayo del año ppdo., de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

28—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Maurizio", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

29—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Oriana", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

30—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio de 29 de Mayo ppdo. por el que solicitaba informes sobre la conducta observada por el penado militar Alejandro Gómez durante su detención en los batallones de Infantería números 12 y 6.

31—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad de Tranvías "La Comercial", por la suma de ciento veintiséis pesos ($ 126.00), para pago de conducción de guardias á la Cárcel Penitenciaría durante el mes de Mayo ppdo.

31 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda expedir una orden á favor del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), para atender gastos que se originen en su viaje á Canelones, donde va á instruir un sumario al teniente 2.o Luis Romeu Fernández, del batallón 9.o de Infantería.

32 a—Orden á que se refiere el número anterior.

33—Se resuelve que por la Caja de Pensiones Militares se expida cédula á favor de los hijos menores reconocidos del extinto sargento mayor Agustín Larrauri, con derecho á una pensión mensual de $ 44.10, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, vista del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

34—Se manda expedir una orden á favor de la Inspección de Remonta y Servicio Veterinario, por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), valor de un caballo adquirido del señor Juan Barbeito para la Escuela Militar y Naval.

34 a—Orden á que se refiere el número anterior.

35—No se hace lugar al pedido de premio de constancia que se solicita para el soldado Bernabé Muniz, perteneciente al Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y con lo establecido en la primera parte del artículo 512 del Código Militar.

36—Se manda liquidar al capitán Desiderio Sandes los medios sueldos correspondientes á los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, que le fueron deducidos por hallarse sometido á la Justicia Militar, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

37—Se autoriza á la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para adquirir de la casa Ernesto Quincke, representante de la Compañía Telefunken, los materiales que detalla en nota de fecha 11 del corriente, cargándose esta erogación al rubro "Gastos por una sola vez", del Presupuesto General de Gastos vigente.

38-39—Se otorga á la señorita Amelia Larravide, hija del extinto teniente coronel Carlos Larravide y de doña Manuela Robles, una pensión equivalente á la mitad del sueldo que en situación de reemplazarlo disfrutaba su causante al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, resolución de carácter general dictada con fecha 5 del corriente mes, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

39 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

40—Se otorga al soldado Angélico Luis, perteneciente al Regimiento 4.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

41—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 30 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 23.758.47, procedentes de varios suministros.

42—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Regimiento 4.o de Caballería Silvestre M. Saucedo, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

43—Se manda liquidar al foguista del crucero "Montevideo" Manuel García el medio sueldo de Abril último, que le fué retenido por hallarse sometido á la Justicia Militar, atento lo informado por el Estado Mayor y la Contaduría General.

La Secretaria.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE RENTAS POR LAS RECEPTORÍAS, EN MAYO DE 1913

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de la Colonia durante el mes de Mayo de 1913.

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 4 978 69	$ 6.526 58	$ 1.547 89	—
Exportación	» 9.653 91	» 8.640 72	» 1.013 19	—
Diversos ramos	» 245 43	» 283 46	» 38 03	—
Aumentos	—	» 138 96	» 138 96	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 23 49	» 34 91	» 11 42	—
Impuestos internos	» 2 30	» 130 63	» 128 33	—
1 o/o de exportación	» 2.332 54	» 1.968 16	» 364 38	—
3 o/o de importación	» 619 34	» 606 35	» 12 99	—
1/2 o/o de imp. consular	» 104 70	» 101 35	» 3 35	—
1 1/2 o/oo patente	» 65 99	» 32 01	» 33 98	—
Derecho consular	» 6 20	» 50 82	» 44 62	—
Impuesto de extracción	» 14.047 46	» 12.482 90	» 1.564 56	—
Totales	$ 32.080 05	$ 30.996 85	$ 1.083 20	—

Colonia, Mayo 31 de 1913.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Carmelo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Carmelo durante el mes de Mayo de 1913

(Formulado de acuerdo el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.870 51	—	—	—
Exportación	» 1,752 90	—	—	—
Diversos ramos	» 177 06	—	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 39 54	—	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 971 55	—	—	—
3 o/o de importación	» 457 71	—	—	—
1 o/o de imp. consular	» 76 29	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	22 93	—	—	—
Derecho consular	» 51 —	—	—	—
Impuesto de extracción	» 4.102 72	—	—	—
Totales	$ 11.522 21	—	—	

Carmelo, Mayo 31 de 1913.

V. P. García,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Mercedes durante el mes de Mayo de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 8.243 02	$ 5.545 48	—	—
Exportación	» 1.131 64	» 6.490 54	—	—
Diversos ramos	» 43 80	» 9 60	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 17 28	» 48 01	—	—
Impuestos internos	» 727 72	» 363 53	—	—
1 o/o de exportación	» 297 09	» 1.585 22	—	—
3 o/o de importación	» 645 41	» 532 60	—	—
1 o/o de imp. consular	» 112 15	» 90 78	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 78 46	» 265 04	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 11.236 57	$ 14.900 80	$ 3.664 23	

Diferencia de menos que el mismo mes del año pasado: 3.664 pesos con 23 centésimos.

Mercedes, Mayo 31 de 1913.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Mayo de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 851 63	$ 3.006 97	$ 2.155 34	Disminución
Exportación	» 10.068 99	» 5.927 86	» 4.141 13	Excedente
Diversos ramos	» 59 34	» 48 96	» 0 38	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 35	» 20 54	» 6 81	Excedente
Impuestos internos	—	» 145 60	» 145 60	Disminución
1 o/o de exportación	» 1.992 64	» 1.761 46	» 231 18	Excedente
3 o/o de importación	» 89 67	» 569 19	» 479 52	Disminución
1 o/o de imp. consular	» 17 37	» 264 59	» 247 22	»
1 1/2 o/oo patente	» 361 94	» 164 22	» 197 72	Excedente
Derecho consular	» 8 90	» 21 60	» 12 70	Disminución
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 13 477 83	$ 11.930 99	—	

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: 1.546 pesos con 84 centésimos.

Fray Bentos, Mayo 31 de 1913.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú durante el mes de Mayo de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 22.334 39	$ 16.886 61	$ 5.447 78	En más
Exportación	» 7.326 65	» 9.161 73	» 1.835 08	En menos
Diversos ramos	» 53 72	» 36 53	» 17 19	En más
Aumentos	» 78 59	—	» 78 59	»
Capatacía	212 —	360 —	148 —	En menos
1 o/o sobre pagos	» 33 13	» 31 98	» 1 15	En más
Impuestos internos	» 1.065 69	» 702 24	» 363 45	»
1 o/o de exportación	» 1.602 04	» 1.915 50	» 313 46	En menos
3 o/o de importación	» 1.995 83	» 1.646 11	» 349 72	En más
1 o/o de Imp. consular	» 333 90	» 280 60	» 53 30	»
1 1/2 o/oo patente	» 246 45	» 294 89	» 48 44	En menos
Derecho consular	» 22 10	23 —	» 0 90	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 35.304 49	$ 31.339 19	$ 3.965 30	En más

Paysandú, Mayo 31 de 1913.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Mayo de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11.119 34	$ 16.074 —	$ 4.954 66	Menos
Exportación	» 11.185 19	» 18.909 80	» 7 724 61	»
Diversos ramos	» 4 80	» 7 60	» 2 80	»
Aumentos	» 76 66	» 272 23	» 195 57	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 29 17	» 92 61	» 63 44	»
Impuestos internos	» 526 82	» 922 04	» 395 22	»
1 o/o de exportación	» 2.211 90	» 4.314 35	» 2.102 45	»
3 o/o de importación	» 998 26	» 1.466 65	» 468 39	»
1/2 o/o de imp. consular	» 168 95	» 254 49	» 85 54	»
1 1/2 o/oo patente	» 250 92	» 631 55	» 380 63	»
Derecho consular	—	—	—	»
Esp. farmacéuticas	» 10 02	—	» 10 02	En más
Totales	$ 26.582 03	$ 42.945 32	$ 16.383 33	En menos

Salto, Mayo 31 de 1913.

S. Retamoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de San Eugenio

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio durante el mes de Mayo de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1903)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11 72	$ 142 91	$ 131 19	Menos que 1912
Exportación	» 742 84	» 466 20	» 276 64	Más que 1912
Diversos ramos	» 5 06	» 4 37	» 0 69	» » »
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 48 31	» 21 94	» 26 37	Más que 1912
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 37 26	» 32 53	» 4 73	Más que 1912
3 o/o de importación	» 3 81	» 14 74	» 10 93	Menos que 1912
1/2 o/o de patente consular	» 0 63	» 2 46	» 1 83	» » »
1 1/2 o/oo patente	» 18 65	» 8 —	» 10 65	Más que 1912
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 868 28	$ 693 15	—	—

Ciento setenta y cinco pesos con trece centésimos más que en 1912.

San Eugenio, Junio 1.° de 1913.

P. A.: *M. J. Rey.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa durante el mes de Mayo de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 441 56	$ 249 96	$ 191 60	En más
Exportación	» 606 88	» 35 28	» 571 60	»
Diversos ramos	» 2 94	» 2 18	» 0 76	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 18 49	» 18 02	» 0 47	»
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 6 —	» 3 00	» 3 00	»
3 o/o de importación	» 86 63	» 46 40	» 40 23	»
1/2 o/o de imp. consular	» 14 45	» 7 74	» 6 71	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 5 24	» 2 77	» 2 47	»
Derecho consular	» 2 —	—	» 2 00	—
Impuesto de extracción	—	—	—	»
Totales	$ 1 184 19	$ 365 35	$ 818 84	En más

Santa Rosa, Mayo 30 de 1913.

E. D'Espaux,
R. en C.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo durante el mes de Mayo de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.130 68	$ 949 28	—	—
Exportación	» 3.757 42	» 1.445 68	—	—
Diversos ramos	» 8 50	» 8 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 50 11	» 43 02	—	—
Impuestos internos	» 141 02	» 60 06	—	—
1 o/o de exportación	» 47 20	» 47 51	—	—
3 o/o de importación	» 69 78	» 66 15	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 11 65	» 11 05	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 10 59	» 10 46	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 5.226 95	$ 2.641 71	$ 2.585 24	Aumento en el presente mes

Artigas, Mayo 31 de 1913.

Ciriaco C. Santín.
P. C.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 10 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Maldonado durante el mes de Mayo de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908).

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 585 48	$ 503 88	$ 81 60	Más en 1913
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 7 32	» 5 23	» 2 09	más en 1913
Aumentos	» 201 13	—	—	íd
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 7 57	» 8 07	» 1 50	menos en 1913
Impuestos internos	—	» 20 —	—	íd
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 35 88	» 53 —	» 17 12	menos en 1913
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 1 78	» 2 05	» 0 87	menos en 1913
Derecho consular	» 5 97	» 8 84	» 2 87	íd
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Capatacía de muelles	» 29 22	—	—	más en 1913
Totales	$ 874 35	$ 601 67	—	—

Punta del Este, Mayo 31 de 1913.

Jaime H. Pou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Mayo de 1913

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.910 66	$ 1.444 22	$ 1.466 44	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 6 35	» 1 42	» 4 93	íd
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 17 52	» 11 88	» 5 64	íd
Imp. internos	» 228 70	» 29 97	» 198 73	»
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 206 99	» 134 50	» 72 49	íd
1/2 o/o de imp. consular	» 36 02	» 22 41	» 13 61	»
1 1/2 o/oo patente	» 10 37	» 6 72	» 3 65	»
Derecho consular	—	—	—	»
Impuesto de Capatacías	» 364 26	—	» 364 26	»
Totales	$ 3.780 87	$ 1.651 12	$ 2.129 75	

Aumento sobre igual mes del año anterior: $ 2.129.75.

Rocha, Mayo 31 de 1913.

P. A.: *Eulogio García.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana del Chuy durante el mes de Mayo de 1913.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 27 12	$ 487 82	$ 460 70	Menos
Exportación	» 75 12	» 17 52	» 57 60	más
Diversos ramos	» 3 —	» 1 50	» 1 50	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 31 76	» 13 79	» 17 97	más
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 1 40	» 0 62	» 0 78	más
3 o/o de importación	» 1 92	» 36 57	» 34 65	menos
1/2 o/o de imp. consular	» 0 33	» 6 11	» 5 78	»
1 1/2 o/oo patente	» 0 31	» 1 91	» 1 60	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 140 96	$ 565 84	—	—

Chuy, Mayo 31 de 1913.

Ezequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Publíquese y archívese.

Cosio.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1913

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Junio 11 de 1913.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Mayo ppdo.

Saludo á V. E. atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Mayo de 1913

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 30 de Abril de 1913			$ 1.750 88	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.505.408 81		
» Patente Consular de 1/2 %.		» 19.421 65		
» Vales de tránsito		» 16.618 64		
» Impuesto interno de consumos		» 40.823 53		
» Idem á tabacos y cigarrillos.		» 2.720 08		
» Idem de piedra y arena.		» 16.427 75		
» Idem de 1 o/o sobre pagos.		» 499 69		
» Idem á especialidades farmacéuticas		» 4.408 68		
» Patente de 1 % sobre exportación		» 18.267 29		
» Idem de 3 o/o sobre importación.		» 108.984 59		
» Idem de Giro de 1 1/2 o/oo		» 9.085 84		
» Proventos de capatacias		» 24.180 44		
» Vales de tránsito por Patente Adicional		» 4.049 06		
» Lista Civil		» 526 40	» 1.770.821 95	$ 1.772.572 83

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 30 de Abril de 1913			$ 48.431 99	
» C. Inmobiliaria—Capital	$ 19.974 28			
» Idem idem—Campaña.	» 100.159 19			
» Idem idem idem 1/2 c/co	» 33 48	$ 120.166 95		
A Estampillas de Registro de Estado Civil.		» 939 05		
» Idem de Biblioteca		» 489 —		
» Idem universitarias		» 8.521 60		
» Idem de Montepío Civil		» 47 50		
» Idem idem Militar.		» 113 25		
» Idem consulares		» 210 50		
» Papel sellado		» 39.644 95		
» Timbres.		» 26.998 92		
» Patentes de Giro		» 184.540 47		
» Idem idem 1 1/2 o/oo — Aduana		» 9.085 84		
» Impuesto sobre herencias — Ley 8 de Abril de 1857		» 3.790 93		
» Idem idem—Ley 30 de Agosto de 1893		» 44.436 79		
» Idem idem aditivo 1/3 ‰		» 6.057 06		
» Idem de 1 % sobre pagos		» 1 50		
» Idem de verificación de pesas y medidas		» 4.695 —		
» Idem de Instrucción Pública		» 39 60		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 1.664 —		
» Idem por Patentes de Giro		» 6.405 —		
» Patentes de invención.		» 241 66		
» Idem de perros:		» 809 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel *numerado*		» 482 25		
» Timbres por cheques bancarios.		» 500 —		
» *Idem por Patentes.*		» 2.705 95		
» Derechos de arqueo		» 167 12		
» Devoluciones.		» 23 54		
» Lista Civil		» 38 41		
» Multas		» 12 50	» 462.828 34	» 511.260 33

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 30 de Abril de 1913			$ 11.040 93	
» Impuesto al alcohol		$ 42.722 20		
» Id. á la cerveza		» 12.332 53		
» Id. á los fósforos		» 28.200 —		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos.	$ 71.776 67			
» Id. id. id. Aduana	» 2.720 08	» 74.496 75		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 1.313 69			
» Id. á especialidades farmacéuticas. Aduana.	» 4.408 68	» 5.722 37		
» Id. á los vinos.		» 588 94		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 40.823 53		
» Patente á Compañías de Seguros		» 236 90		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 1.239 20		
» Entradas eventuales		» 23 22		
» Devoluciones		» 28 05		
» Lista Civil		» 28 70		
» Guías para tránsito de tabacos.		» 1 50		
» Patente especial á Compañías de Seguros.		» 82 52		
» Multas		» 224 —	» 206 750 38	» 217.791 31

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales		$ 67.590 82	
» Banco de la República—Sección Internacional.		» 697 84	
» Sección Internacional.		» 665 19	
» Devoluciones		» 55 45	$ 69.009 27

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 30 de Abril de 1913.		$ 32.832 —	
» Banco de la República— Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 1.977.800 —		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 19.208 89		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 825 —		
» Entradas eventuales	» 1.445 50		
» Registro G. de Poderes	» 1.319 36		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 2.067 89		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 270 32		
» Arancel y Patente Consular.	» 10.507 45		
» Montepío Civil y Militar	» 3.629 42		
» Proventos del DIARIO OFICIAL	» 3.212 47		
» Id. id. Dique Nacional	» 4.951 —		
» Id. id. del Juzgado L. de la Capital 1er. turno	» 1.505 92		
» Id. id. de la Capital 2.o turno.	» 473 20		
» Id. id. del Juzgado de lo Civil de 1.er turno.	» 1.388 96		
» Id. id. id. de 2.° turno	» 32 —		
» Id. id del Juzgado Nacional de Hacienda	» 217 30		
» Id. id. de la Escribanía de Marina.	» 101 25		
» Id. id. de Registro de Embargos	» 895 —		
» Id. id de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.	» 676 40		
» Id. id. del Registro de Locaciones, Anticresis, etc.	» 584 15		
» Id. id. de la Escuela de Agronomía	» 5.079 89		
» Id. id de la Telegrafía sin Hilos	» 1.678 20		
» Id. de la Escribanía de Aduanas.	» 555 90		
» Id. de la División de Ganadería.	» 506 —		
» Impuesto de serenos	» 4.891 91		
» Dirección G. de Avalnaciones y Administración de Bienes	» 9.799 46		
» Ley 20 de Julio de 1912 —Acciones de la Sociedad Rural del Durazno.	» 6.000 —		
» Juntas Económico-Administrativas de Campaña.—Artículo 29 de la ley de Presupuesto	» 600 —		
» Ley 30 de Octubre de 1912—Policía Sanitaria de los Animales	» 26 66		
» Ley 13 de Abril de 1910—Id. id.	» 6.589 64		
Devoluciones:			
Eventuales de Industrias	» 72 50		
Camión, grúas, muelles, etc.	» 1.923 55		
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 4.620 89		
Premios de enganche	» 18 74		
Raciones	» 36 76		
Eventuales de Instrucción Pública	» 15 24		
» de Hacienda	» 5 37		
» de Guerra	» 183 20		
» de Obras Públicas	» 7.000 —	» 2.080.714 79	» 2.113.546 79
			$ 4.684.180 53

DATA

Dirección General de Aduanas

POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles	$ 674.758 30	
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 82.470 48	$ 757.228 78

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno.	$ 389.260 27	
Idem por Patente Consular	» 19.421 65	
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o.	» 359.871 11	
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por Impuesto de piedra y arena	» 16.427 75	» 784.680 78

POR COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 18.267 29	
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación.	» 108.984 59	» 127.251 88

POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 9.085 84

POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Entregádole por:

Impuesto interno de consumos.	$ 40.823 53	
Idem á tabacos y cigarrillos	» 2.720 08	
Idem á especialidades farmacéuticas	» 4.408 68	» 47.952 29

POR ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		$ 499 69	

POR OTROS RUBROS

Vales de tránsito amortizados		» 16.618 64	
Id. id por Patente adicional		» 4.049 06	
Lista Civil		» 12.088 21	
Art. 5.º de la Ley de Aduanas		» 92 40	
Devoluciones		» 5.552 35	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía		» 4.056 41	
Idem Norte á cuenta de garantía		» 409 56	
Idem Noroeste á cuenta de garantía		» 761 50	$ 1.770.927 39

Dirección General de Impuestos Directos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 411.240 60		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por:			
Impuesto sobre herencias $ 42.925 01			
Id. de I. Pública » 25 20			
Patentes de Perros » 881 —	» 43.831 21	$ 455.071 81	

POR INTENDENCIA MUNICIPAL

Entregádole por 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria		» 7.000 —	

POR OFICINA DE VERIFICACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

Entregádole por Impuesto de verificación de Pesas y Medidas		» 1.862 —	

POR OTROS RUBROS

Recargos de Patente de Giro		» 90 43	
Consignaciones de Contribución Inmobiliaria		» 854 10	
Recargos de Contribución Inmobiliaria		» 11 69	
Devoluciones		» 1.117 15	
Fiscalía de Hacienda — Ley 30 de Agosto de 1893		» 150 —	
Impuesto sobre herencias—Aditivo 1/3 °/oo		» 7.131 54	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo General Administrativo		» 327 38	
Biblioteca Nacional		» 327 37	
Universidad		» 9.768 58	
Registro de Estado Civil		» 963 05	» 484.675 40

Dirección General de I. Internos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA.

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 207.134 55	

POR ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

Entregádole por Patentes á Compañías de Seguros		» 324 91	

POR OTROS RUBROS

Devoluciones		» 9 —	
Multas		» 112 50	» 207.580 96

Dirección General de Correos y Telégrafos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 66.649 27	
Id. id. id.—Sección Internacional		» 665 19	
Comisiones á agentes de correos		» 1.027 —	
Sección Internacional		» 697 81	» 69.009 27

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 815.950 93
Id. id. id. Militar	» 252.498 14
Personal y gastos de imprenta y Administración del DIARIO OFICIAL	» 3.740 74
Papel	» 942 84
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado, etc.	» 478 97
Pasajes fluviales y terrestres	» 670 74
Oficiales	» 16 27
» I. Pública	» 146 19
» Industrias	» 16 40
Comisiones y giros	» 980 24
Calzado para las policías	» 20.000 —
Forrajes para las Jefaturas de Campaña	» 1.164 52
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —
Asistencia Pública—Impuesto de 1 % sobre pagos	» 13.735 23
Vestuario para las policías	» 52.050 50
Gastos de las Juntas Electorales	» 184 10
Gastos de conducción de presos	» 206 01
Gastos del Registro de Leyes	» 50 —
Servicio de informaciones	» 50 —
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	» 110 —
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía	» 100 —
Asignación al médico de los empleados	» 200 —
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	» 100 —
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 1.782 36
Gastos de propaganda	$ 756 75
Eventuales por viático	» 1.803 49
Fomento de la cultura artística nacional	» 1.150 —
Conservación de fondos	» 30.076 76
Para envío de oficiales á Europa	» 200 32
Honores fúnebres	» 643 95
Comisión del Monumento á Zabala	» 20 —
Subvención al Centro Militar y Naval	» 100 —
Id. id. Guerreros del Paraguay	» 100 —
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel	» 624 92
Conservación, pedregullo, etc	» 791 58
Conservación y gastos de faros, etc.	» 4 59
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil	» 3.863 50
Gastos de Administración de Justicia	» 15 —
Carbón, artículos navales, etc.	» 5.708 31
Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores	» 403 08
Premio de constancia	» 1.339 52
Compra de materiales, etc.	» 3.613 52
Composturas de zapatería y talabartería	» 379 40
Útiles para el Ejército	» 335 70
Camión, grúa, muelles, etc.	» 5.697 80
Pensionados	» 1.020 —
Muelles, grúas, etc.	» 114 70
Gastos del Inspector de Consulados	» 99 67
Gastos extraordinarios de inspecciones	» 200 —
Impresión de estampillas, gastos de información á Consulados, etc.	» 803 —
Recargos y multas de C. Inmobiliaria y P. de Giro	» 231 28
Masita	» 3.298 36
Vestuario, equipo y menaje	» 25.246 75
Medicamentos	» 1.967 11
Forraje, pastoreo y herraduras	» 18.489 30
Raciones	» 87.863 78
Alquileres de casas, etc.	» 465 —
Alumbrado y agua	» 3.351 94
Servicio telefónico	» 87 60
Gastos de instalación material de enseñanza	» 8.670 —
Para envío de oficiales á Europa	» 60 —
Lista Militar—Ejercicio 1913-1914	» 162 —
Decreto 29 de Septiembre de 1912—Registro de Embargos	» 215 —
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado	» 123 50
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 270 32
Ley 4 de Octubre de 1912—Sociedad Amigos de la Educación Popular	» 1.000 —
Ley 30 de Abril de 1913—Pensión á E. Herrera	» 345 —
Ley 22 de Marzo de 1911 — Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910	» 1.451 77
Ley 22 de Octubre de 1912—Instituto de Geología	» 29.531 43
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales	» 5.660 55
Ley 18 de Noviembre de 1912—Convención Nacional	» 351 80
Ley 8 de Abril de 1913—Becado José Barbieri	» 120 —
Ley 8 de Abril de 1913—Becado M. D. Rossé	» 120 —
Ley de C. Inmobiliaria—Artículo 2.º Campaña	» 10.047 —
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad	» 87.889 10
Ley 1.º de Diciembre de 1910—Faros	» 3.779 79
Ley 16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares	» 66.710 38
Ley 8 de Abril de 1912—Becado J. Belloni	» 120 —
Ley 22 de Abril de 1912—Ensanche del Parque Central y Urbano	» 501 45
Ley 20 de Julio de 1912 — Acciones de la Sociedad Rural del Durazno	» 12.000 —
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 4.184 32
Ley 16 de Octubre de 1912—Vapor «Barón de Río Branco»	» 1.915 —
Ley 7 de Enero de 1913 — Estaciones Agrícolas	» 385 66
Ley 30 de Octubre de 1912—Inspección de C. é Inmigración	» 347 49
Ley 12 de Julio de 1912—Registro de Reincidencias	» 200 —
Ley 3 de Abril de 1913 — Obras en el Puerto de la Coronilla	» 20.000 —
Ley 15 de Mayo de 1913—Supresión del 9 y 19 o/o	» 845 33
Ley 12 de Mayo de 1913—Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 40 09
Ley 30 de Octubre de 1912 — Inspección de Ganadería y Agricultura	» 16.469 95
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 192 35
Ley 25 de Octubre de 1912 — Alta Corte Justicia	» 420 —
Ley 16 de Diciembre de 1912—Inspección de Ganadería y Agricultura	» 620 12
Ley 10 de Febrero de 1913—Registro de Ventas	» 210 —
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos	» 584 66

POR EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES

Sueldos	$ 1.500 —

POR EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES

Suministros, pasajes, servicios extraordinarios, diversos trabajos, etc.	» 3.103 38

Por Eventuales del Interior

Suministros, gastos de jefaturas, arrendamientos, composturas automóvil, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	$ 4 110 65		

Por Eventuales de Hacienda

Suministros, alumbrado, impresiones, sueldos, gastos comprendidos en Lista Civil etcétera	» 2.511 31		

Por Eventuales de I. Pública

Suministros, subvención á «La Lira», sueldos, reparaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 6.905 90		

Por Eventuales de Industrias

Suministros, impresiones, máquinas y útiles para el Instituto de Geología, gastos de comisionados, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 18.338 75		

Por Eventuales de O. Públicas

Sueldos y jornales, suministros, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 2.462 77		

Por Eventuales de G. y Marina

Suministros, diversos trabajos, gastos de representación, construcciones y pintura, Junta de Administración Militar para gastos, gastos de comisiones, construcción de biplanos, jornales, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	» 64 014 79	$ 102.047 55	

Obligaciones de la Nación

Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 160.218 73		
Por diversos créditos				
Movilización de fuerzas	$ 12.624 41			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 50 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones	» 6.000 —			
Caja E. de Jubilaciones	» 2.000 —			
Arrendamiento de edificios	» 230 —			
Revista Unión I. Uruguaya	$ 200 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Compañía Aguas Corrientes	» 500 —			
Asistencia P. Nacional	» 1.224 16			
Subsidio á Jefaturas	» 651 76			
Hospital del Salto	» 200 —			
Hospital de Mercedes	» 400 —			
Liceo Colonia Valdense	» 480 —			
Ley 7 de Julio de 1911—Educación Física	» 20.000 —			
Ejercicios anteriores, etc.	» 7.042 60			
Leyes dictadas, etc.	» 81.797 45	$ 134.150 38	$ 294.369 11	$ 2.037.799 88
				$ 4.569.992 60

EXISTENCIAS que pasan á Junio como sigue:

Por Tesorería General de la Nación, según arqueo:			
En efectivo	$ 52.063 70		
» efectivo Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o	» 13.352 68		
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —		
» documentos á descargar	» 272 53	$ 75.746 91	
Por Dirección General de Aduanas			
En efectivo		» 1.645 44	
Por Dirección General de Impuestos Directos			
En efectivo		» 26.585 23	
Por Dirección General de Impuestos Internos			
En efectivo		» 10.210 35	» 114.187 93
			$ 4.684.180 53

Montevideo, Junio 11 de 1913.

M. García Corbo.

Verificado:—*Domingo Barbeito.*

Conforme.—*José H. Arredondo.*

V.º B.º—*Zas.*

—2723-v.jn.16.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia recaída en la causa contra el soldado Ramón Musculiato, acusado por deserción y estafa.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 14 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Ramón Musculiato, perteneciente al Batallón de Infantería número 8, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de los delitos de deserción y estafa, por lo que pide le sea impuesta la pena de dos años de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día doce de Mayo del año ppdo. el procesado salió franco con licencia ordinaria del cuartel que en San Eugenio ocupa el cuerpo á que pertenece, por haberse contratado como voluntario por seis meses sin opción á "paga" (confesión de fojas 4 á 5 vuelta, fojas 12 y 13 y 31 vuelta);

Que habiéndose embriagado el encausado, "se fué para el Brasil, y como se efectuaba un baile, fué á él, y al notar que había faltado á su licencia, resolvió no volver más" (confesión citada);

Que el acusado fué aprehendido en esta ciudad en el Batallón "Florida" de Infantería número 1, en el que había sentado plaza mediante un empeño por 26 meses, y el 24 de Agosto del año ppdo. con el nombre de Julio Musculiato, percibiendo prima y restituído al cuerpo á que pertenece el 20 de Diciembre (confesión citada, fojas 1, 8 á 9, 10 á 11, 29 vuelta y 49);

Considerando: Que las distintas acciones del enjuiciado, cometidas en actos distintos, constituyen los delitos de deserción y de estafa, previstos por los artículos 945 y 1075, penados por la primera parte del 946 y el 1069 en consonancia con el 1076, de acuerdo con la regla 2.a del 762 y la del 813, todos del Código Militar;

Que la duración de los empeños para servicio militar, dentro de los plazos fijados en el inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar, puede ser reducida por disposición del Poder Ejecutivo, á quien compete por prescripción constitucional exclusivamente la dirección del Ejército (artículo 80), y reglamentar la ejecución de las leyes (artículo 82), por lo que no procede la impugnación de nulidad que hace la defensa al empeño testimoniado de fojas 12 y 13;

Que la paga á que se refiere el artículo 11 del Código Militar no es imperativa lesea entregada al recluta voluntario, como lo es la cuota para los contratados, sino que los que ingresan en clase de voluntario tienen opción á voluntad á aquella remuneración, que en sí no afecta en nada á la obligación contraída por el acusado que á ese respecto no expone queja alguna;

Que la falta de instrucción alegada por la defensa en favor de su patrocinado, como atenuante número 8 del artículo 752, por una simple afirmación, que no se detiene siquiera á demostrar en qué la funda, no es suficiente para destruir lo que informan los instrumentos á fojas 34 vta. y 12 vta. y la afirmación del enjuiciado á fojas 4 que se le han leído con frecuencia las leyes penales;

Que si bien de la confesión del reo se llega á que al pasar al Brasil se hallaba ebrio y hasta es admisible que embriagado concurriera á un baile, no cabe admitirse que lo estuviera cuando reflexionando acerca de su situación por la falta en que había incurrido "resolvió no volver más" al cuerpo á que pertenecía, reflexión que excluye el estado de ebriedad al extremo que exige el inciso 13 del artículo 752 del Código Militar para considerarla como circunstancia atenuante, como así lo establece el señor Fiscal á fojas 38 vta.;

Que al juzgarse á un delincuente su buena conducta anterior, para tenérsela en cuenta como atenuación de su responsabilidad, no se presupone, ni debe fundarse en deducciones y sí probarse con la existencia de hechos ó certificados positivos;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido como reo de los delitos de deserción y de estafa á sufrir la pena de veintidós meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 12 y 13.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley, discorde.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Zacarías de los Santos, por homicidio.

Veredicto

Primero: Que está probado que el 5 de Noviembre de 1911 el prevenido Za-

carías de los Santos fué á la pulpería de Antonio Irigoyen, en las puntas de "Santa Fe", Departamento de Río Negro, donde se embriagó.

Segundo: Que en ese estado, se entretenía en jugar al billar, y como un peoncito de la casa se riera al ver así á De los Santos, éste le pegó con el taco de billar, por lo que el dependiente retiró las bolas de la mesa.

Tercero: Que como el procesado se pusiera á insultar, Martín Irigoyen, hijo del dueño de la casa, le dijo que se fuera, y pasando el mostrador, se acercó para echarlo, por lo que el procesado lo acometió con un cuchillo, obligando á Irigoyen á defenderse con un palo.

Cuarto: Que el acusado infirió á Irigoyen una herida en la cara, otra en la sien, otra en la mano y una en el pecho que, interesando el corazón, produjo la muerte inmediata.

Quinto: Que el procesado resultó con dos heridas contusas en la cabeza.

Sexto: Que el acusado es hombre trabajador y de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — Ignacio Milícua. — Julio Manaro. — A. Lenguas.—Julio Lerena Joanicó.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Junio 6 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Zacarías de los Santos por muerte de Martín Irigoyen;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado como autor del delito de homicidio simple, atenuado por el estado de ebriedad en que se hallaba el delincuente. Solicita se le condene á nueve años de Penitenciaría;

Que el señor Defensor sostiene que el reo está amparado por la eximente legal de la legítima y justa defensa, por lo que corresponde absolverle de culpa y pena; pero, que en el caso de no juzgarse así, no podría ser condenado á la pena que pide la acusación, pues además de la atenuante que ésta reconoce, el sujeto accionó bajo arrebato y obcecación y es persona de buena conducta;

Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Dentro de los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal: Que el acusado, al inferir á Irigoyen las lesiones, una de las cuales le causó la muerte, se ha hecho reo del delito de homicidio que determina y castiga el artículo 317 del Código Penal, sin que sea dable admitir con la Defensa que el acusado está libre de responsabilidad penal por haber accionado en acto legítimo de reacción defensiva, pues no hubo de parte de la víctima una agresión que motivara acto de defensa; antes bien, fué De los Santos el agresor;

Que en favor del sujeto existen las atenuantes de la ebriedad y buena conducta (artículo 18, incisos 6.o y 7.o), por lo que se puede rebajar la pena en dos grados;

Por estos fundamentos y además por la ley de 19 de Julio último y por los artículos 35, 36, 57, 70 y concordantes del Código Penal, definitivamente fallo: Condenando al reo de homicidio Zacarías de los Santos á siete años de Penitenciaría y al pago de las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ALEJANDRINA GÓMEZ, POR INFANTICIDIO.

Veredicto

Primero: Que está probado que la prevenida Alejandrina Gómez, soltera, de 27 años de edad, que era sirvienta de una casa de familia en Isla Mala (Departamento de Florida), sintiéndose con dolores de parto, se fué á un "montesito" y allí dió á luz una criatura viva;

Segundo: Que inmediatamente la golpeó contra un árbol y le causó la muerte por ruptura del cráneo; después la arrojó á una cañada, donde fué encontrada;

Tercero: Que la procesada ha confesado, en la vista de la causa, que anteriormente ha tenido dos criaturas, una de las cuales tiene en poder de su madre y otra en un asilo de Montevideo.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Julio C. Paravís.—Alberto Peixoto.—Segundo Ferrauri.—A. F. Salvo.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Junio 9 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Alejandrina Gómez, por infanticidio;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á la prevenida como autora de infanticidio y solicita que se la condene á tres años de penitenciaría, á lo que la defensa se opone, fundándose en que si bien Alejandrina cometió el delito que se le imputa, por su edad de veinte años, por su buena conducta anterior, por su confesión y por no existir en autos prueba de modalidad que agrave la delincuencia, no se puede hacer tan riguroso el juzgamiento, cuando lo que corresponde al caso es castigar con prisión simple;

Atentas las declaraciones contenidas en el precedente veredicto que el Jurado pronunció en la vista de la causa, á las que, de acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, debe aplicarse el derecho; y

Considerando: Que Alejandrina Gómez, al dar muerte á su hijo, el tercero que ha dado á luz, como ella mismo lo ha confesado en la vista de la causa, ha cometido verdadero delito de homicidio, desde que, siendo soltera la delincuente y habiendo tenido antes dos hijos, uno de los que tiene en poder de su madre y otro en un asilo de esta Capital, en realidad no accionó tan delictuosamente para ocultar su deshonra, que ya se había hecho pública con sus partos anteriores y su maternidad de antes confesada. Hay base para suponer, después de saberse que la acusada había sido madre dos veces, que la muerte de su tercer hijo la realizó para liberarse de las cargas consiguientes á la maternidad, ello es, á la crianza de aquel niño que tan infortunadamente recibió la muerte de su propia madre en forma tan brutal y despiadada;

Que se equivoca la Defensa al asegurar que la acusada debe ser juzgada con benignidad, pues además de que no tiene 20 años, sino 27; además de que fué antes madre dos veces y el parto tercero no debió ser para ella una sorpresa; la manera que con que mató á su criatura golpeándola contra un árbol, cuando tan cerca del lugar estaba la casa de su madre, donde estaba su hija, se encargan de revelar una perversidad que en manera alguna merece el favor de la justicia, máxime cuando ni consta la anterior buena conducta de la Gómez, ni es posible presumirla ante su deshonestidad, ni su confesión es la última prueba de su delincuencia;

Que juzgándose á la prevenida autora de homicidio simple (artículo 317 del Código Penal) correspondería aplicar una pena mayor á la que solicitó la acusación cuando no estaba todavía probada la circunstancia que constata la tercera proposición del veredicto; pero á los jueces no les es dable ultrapasar las penas que pide el representante de la sociedad, quien, sin duda, en este caso, á no haber mediado deficiencia sumarial que no comprobó la maternidad anterior, hubiera solicitado condenación mayor;

Por estos fundamentos, por los artículos 35, 36, 37, 59 y concordantes del Código Penal y, por la ley de 19 de Julio último, definitivamente fallo: Condenando á Alejandrina Gómez á la pena de tres años de penitenciaría y al pago de las prestaciones de la ley.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Junio de 1913

Trámite — P. Aznárez con la Empresa del Ferocarril Central del Uruguay. Veintisiete providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — El señor Juez L. Departamental de Artigas formula una solicitud. El Poder Ejecutivo remite un exhorto de las autoridades judiciales argentinas en un juicio de divorcio. Don J. Landó formula una queja contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. El Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección de Cerro Largo renuncia el cargo. El aspirante á notariado don Amadeo Landó presenta una petición. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Florida y Maldonado elevan la relación de los expedientes que tienen al despacho para dictar sentencia. Los de Comercio de 1.er turno y Departamental de Soriano pasan la relación de los depósitos judiciales practicados en el mes próximo pasado.

Expedientes entrados — Administrativos, 6; en consulta, 7; á estudio, 6; relaciones quincenales, 76; oficios librados, 12; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — I. Viaña (hijo) con R. V. Sierra. C. Larrauri. D. E. Laborde con la C. La Platense.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — J. Landó contra la sucesión de M. L. Martínez. Un sumario por falsificación. R. Acosta con J. H. y Obes. D. I. de Villasboas contra el Fisco. Groscurth y Cía. con R. F. Berro. Un sumario

por contrabando. Smith y Cía. con M. Novo y Hno.
Interlocutorias — Un sumario por el delito de homicidio.
Definitiva — J. Laugarou con A. V. da Silveira.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Suc. B. R. de Raspeiro, incidente A. Bayssé. S. Irrate con E. Synardi, apelación del Juzgado Letrado de Río Negro. Suc. J. Copello. Suc. B. Gatán. A. A. da Cunha con A. Román. Test. B. J. R. Bayssé. Suc. E. Nrtasun. L. V. de Hoppel. S. Gumerá con Segundo y E. Donati. N. S. Sáenz. L. Vázquez, sobre depósito de bienes muebles. Suc. J. Mora y A. Baez. D. Suárez. Suc. S. Trellot. F. Carton con C. Pérez. E. Frascora con R. Berro. M. D. de Zabala con M. Mata. V. G. Gómez con R. Berro. V. Porto. Suc. de P. Berasain. Test. T. S. de Baccino. A. M. López con Ferrocarril Central del Uruguay (2). Suc. B. Uzóz. Suc. J. M. Corona.
Interlocutorias — Suc. J. Iglesias. Suc. G. G. Alonso. El síndico del concurso V. Toscano con J. Cerizola.
Definitivas — C. F. de Baciola. Hans Scherer. J. Otero Dominguez con S. Ciliberti.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Carmen Machado de Chiappe. Catalina Cecilia Batro de Martínez Olascoaga. Suc. de Rosa Reyno de Castro. Sucs. de Juana Gatti de Gatti y otro, incidente. Suc. de Gregorio Cardozo. Oficio del Depositario Judicial de Muebles. Suc. de Vicente Franzi. Vicente M. Carrió con los herederos de José Vargas. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Antonio J. Cosse, deduciendo tercería en autos F. Fernández con S. Olivera, venidá en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Intestado Amadeo Puntel Mayer. Suc. Estanislao Villegas Zúñiga, incidente. Suc. Isidro Tellechea. Domingo Fernández Anaya con Eduardo Miranda. Vicente Cremati con José N. Pastorino. Alfredo Saráchaga, rectificación de partidas. Test. Francisco Guerra. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Catalina Berrando. Suc. Pedro Aragor. Conc. necesario de Federico Nin y Aguilar. Sucs. de Juan Iturralde y otros. Antonio Rodríguez. Gregorio Vezga. Suc. de Pedro Castilla y otros. Conc. nec. de Andrés Sanguinetti. Norberto Piñeiro con Teresa Roura y Adroher de Pons. Esteban Aguiar. José Salgado. Carlos Liz. Joaquín Taboada Torres. Manuela Portela García. José María Lema. Manuel Casanova. Juan Rama. Eulogio Pérez. Camilo Pérez.
Interlocutorias—José Sosa y Vega con la Asistencia Pública.
Definitivas—Test. de Alfredo Machado. Suc. José Puppo. Pedro Vilabrú con José Iglesias.

Día 14

Trámite — Suc. de J. Vilarrubi. I. Vargas y otros con J. Peirano, incidente de costas. H. M. Escofet con A. G. de Martínez y otros. Test. de P. Puyo ó Puyos de Cúneo. C. Benando. Suc. de J. Russo. I. Román con la Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de J. H. y Obes. Suc. de J. Altesor, inc. Suc. de M. Balcarcel. A. I. Cosse, terc. en autos F. Fernández con S. Olivera. Concurso necesario de P. Echavarría. Suc. de J. Pietra. Suc. de E. Arrúe. J. C. de Araújo de Bustamante con O. Servetti. Suc. de F. Guerra, inc. Suc. de J. Bautista Bacigalupo. Concurso voluntario de M. Abadi. Suc. de Marcelina ó Marcelina C. de Cereijo. P. Tradjen y otros. C. F. de Fernández. F. y A. Eirale. L. Icart de Labrida. P. Otálora. C. Fraga. A. Irrazabal. L. C. Cabrera. Sucs. de L. Ventura y otro. Suc. de G. Brissolese. P. de León con V. Dragone. Concurso voluntario de E. Rubio.
Interlocutorias — M. Ortega. R. A. de Richardson con G. Zito.
Definitivas — M. Guadalupe. M. F. de Amor. A. Zugasti y A. Junsoca con el doctor A. R. Larreta.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite—Cantú y Cía. contra A. Seré y J. I. de Da Silva. Suc. A. M. Aguiar. I. R. E. de Broows y otra. O. Aliseris. Test. R. T. de Perrone. Suc. J. Reyes. Test. R. Parrella. Test. Bernardino d' Araujo Pereira. Suc. A. Muniz. Test. C. A. de Miranda. A. Burgui. La suc. C. I. de Daguion. L. I. Roselló contra S. Roselló. T. Malaspina contra J. Ortega. A. J. Gardini. P. Rivero. A. B. de Bonifacio. L. A. González de Curbelo y S. Curbelo. Cantú y Cía. contra A. Seré y J. I. de Da Silva. Suc. J. B. Gandí y F. Barone. A. Carneiro. R. Cerrutti de Varela. A. Bernasconi y M. de Simone. A. Ramos contra R. B. Peñafort.
Interlocutorias—J. Soubie. D. L. Suárez.
Definitivas—Sucs. A. F. de Monteavaro y R. González de Diano. Sucs. A. Invernizzi y L. Gaglia de Invernizzi. F. Díaz hijo. M. C. de Pazos. J. Casas de G. del Cerro. M. M. de Estapé y otra. J. G. de Dolce. J. T. de Villalba

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—Junta E. Administrativa de la Capital con J. M. de Garcao. L. M. de González con A. Márquez. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con F. Scalpino. C. M. Uriarte con F. del Puerto. M. L. Galli, denuncia de contrabando. El Fisco con R. S. de Batureira. J. C. Alzáibar y otros con sucs. de V. D. de González y otros (2). Suc. de R. Medina con F. del Puerto. Junta Económico-Administrativa de la Capital con R. y A. Shaw. A. Basso con A. R. Salsamendi. Intestado J. Martínez. Dirección General de Aduanas con A. Rodríguez.
Interlocutorias — Un sumario por juegos prohibidos. J. C. Alzáibar con suc. de V. D. González.
Definitivas — Dirección General de Aduanas con R. Alonso.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—G. Prina y Cía. concordato. Perrusset y Didische con M. Orlando. López y Martínez, concordato. J. Aizpeolea con C. G. Augusto. C. I. Morales, concordato. I. Félix Castillo concordato. Arrúe y M. Alcain con S. Goodall y Arrellaga. J. Deambrosis con J. M.a Esteve. Soza y Pons con C. Tatton. N. Quartino, concordato. B. A. Barrero y Cía. con A. Ronde y Compañía.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—M. Echevarría con P. Dualde. J. Arcea, ciudadanía. M. Comesaña, ciudadanía. E. Silveira, ciudadanía. G. Alvarez, ciudadanía. J. Pelachi, ciudadanía. A. C. Ríos, ciudadanía. J. Maestroni ciudadanía. E. Espíndola, ciudadanía. F. A. Trenche. P. Saco, ciudadanía. J. Bruno, ciudadanía. J. Navas, ciudadanía. J. Vázquez Blanco, ciudadanía. F. Sáenz ciudadanía. J. Riosque, ciudadanía. C. Magliano, ciudadanía. M. Martela, ciudadanía. M. Barbera, ciudadanía. V. Genaro, ciudadanía. D. A. Vidal, ciudadanía. P. Duque, ciudadanía. J. Ferrín, ciudadanía. R. Vázquez con A. Rassa y otro. R. de R. Elena haciendo una manifestación. C. Donat, inscripción. A. Bocardo con E. G. Gaspar. C. Panerotti con M. Costa. D. González, nombramiento de tutor. C. Suárez, artículo 115 del Código Civil. J. Carrara con M. Carrara. Exhorto del Salto número 1440. D. Lorenzo con P. Amena. N. Revetria, auxiliatoria de pobreza. A. Criacottini, ciudadanía. Geles con Iglesias. F. Maurente, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. González Malaquias, ciudadanía.
Interlocutorias—A. Palmer con M. Mañana. L. Vaeza, ciudadanía.
Definitivas—V. Gómez solicitando cumplir al artículo 115 del Código Civil. E. Alvarez contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Isaac Pérez, información. M. Brenos, inscripción.
Reservadas—Cinco.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Conde José, concurso. Luca Juan. Taboas Sara con Amadeo Walker Parera. Deduca Vicente y Marcelino Lorenzo. Lorenzo Roselló con Manuela Zapater, divorcio. Fontela Jasefa. Varela María Ana con Marcelino Berenguer, divorcio. Baptista Vicente. Camacho Jacinta con Carmelo Bartolomeo. Teresa Manuel con E. Trías Dupré. Medori Nicolás con Carlos Larorerio. Domínguez Dolores con Luis Vigoli (hijo), divorcio. Suárez Alberto. Seapnio Miguel con Fernando Revoledo. Suárez Lista Carmen. Barraca Cooperativa con José Gentini. Nelson Bouquet con Pérez J. Guerza. Rodríguez Emilio. Gonzala de Alio Blanca Lila con Julio B. Alio, divorcio. María J. Cozzani con Andrés Cozzani, divorcio. Fernández Navarro Francisca con Manuel García Torres, divorcio. Gatti de Valli Angela con José Valli. Loza Ramón con Isidoro Corsión. Meneses Amalia con Rafael de León. Nota del Depósito Judicial. Moro José y María R. de Moro. Teresa Rodríguez de Parada, venia. Liborio Hiquet y Elisa Blanquet. Gonzalo Umpiérrez Juan. Sanabia José. Guardia Alfredo. Méndez Pérez Manuel, ciudadanía. Peluffo Oscar, ciudadanía. Macías Cristóbal, ídem. Honorino Alvarez, ídem. López Ca-

milo, ídem. Sarabelli Luis, ídem. Battaro Carlos, inscripción. Sevilla Vicente, ciudadanía. Abelenda Ramón, ídem. Campás Morell, ídem, Leitan Luis, ídem.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Junio de 1913

Reclamos de aforo — Catalina H. de Rousse, Enriqueta F. de Viguarte, Manuel Vecino, Ricardo González, Antonio Zusse, sucesión Juan Turenne, Francisco Aguirre, Emilio Grenno, Víctor Las Cazes, Luis Borsari, sucesión Juan M. Martínez, José Erigo, Jaime Valencia, Juan Viacaba, sucesión Echevarría, M. Areosa, José Bernasconi, Pedro Pocherno, Eduardo Hernández, Juan Vacarezza, Trochou y Garolini, Horacio Piagas, Agustina A. de Apesteguy, Jesús Vallarino, sucesión Tomás Diz y Castro, Juan Vallarino, Alfonso Bianchi, Aquiles Parrella, R. Trabal, Nicolás Verno, Juan Bruno, sucesión Medeiros, Calogero Gemino, Lavierri Giurni, Joaquina González, Marcelino Varela, Vicente Vecino, Manuel Lorenzo, José López, sucesión Mauri, Juan B. Lanza, Juana G. de López, G. Queirolo, Lorenzo Quilico, P. Quartino, Manuel Quintero, Leonardo Romanello, Fermín Rígoli, F. Ríos Lara, Ramón Romay, Juan Rey, Florentino Ruiz, Antonio Roseda, Juan Russo, Juan M. Rodríguez Gil, Ricardo Ressler, Elvira H. de Romero, Juan Rolfo, Regusci y Voulminot, Cecilia P. de Risso, José Rodríguez é hijos, Juan Risso, Francisco Palarre, Gregorio Puentes, Adolfo Sienra, José R. Ligüori, Manuel Laureiro, Francisco Rolando.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 13 de Junio de 1913

15.000 pesos, 8 por ciento anual.
4.000 pesos, 6 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, 7 por ciento anual.
12.000 pesos, 6 por ciento anual.
96.000 pesos, 6 por ciento anual.
300 pesos, ampliación.
2.500 pesos, 8 por ciento anual.
14.000 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
12.000 pesos, cuenta corriente.
6.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.700 pesos, 6 por ciento anual.
800 pesos, $ 5.50 por mes.
2.300 pesos, $ 16 por mes.
20.000 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 14 de Junio de 1913

300 pesos, al 12 por ciento anual.
5.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.710 pesos, al 5 por ciento anual.
470 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
10.483 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 0.90 mensual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
550 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Junio de 1913

1.984 pesos, solar en la calle San Salvador, manzana 1197, 128 metros.
8.500 pesos, finca en la cale San Salvador, á inmediaciones del Parque Urbano, 297 metros.
12.000 pesos, finca en la Avenida General Flores, manzana 549, 117 metros.
1.376 pesos, solar en el Reducto, calle Burgues, 430 metros.
1.650 pesos, finca en las Tres Cruces, calle Vilardebó, 330 metros.
944 pesos 46 centésimos, terreno en Sayago, calle General Mitre, 314 metros.
5.000 pesos, finca en el pueblo Victoria, 1.288 metros.
3.000 pesos, finca en la calle Municipio, 23 metros.
1.000 pesos, terreno en Maroñas, calle Pittaluga, 922 metros.
1.209 pesos, solar en la Unión, calle Comercio, 525 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 13 de 1913

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	71 20
18 800	ídem ídem	71 20
Títulos Hipotecarios serie K		
6 500	para el 16 de Junio	96 —
6 500	ídem ídem	96 —
Títulos Hipotecarios serie N		
2.000	al contado	95 60
2.000	para el 14 de Junio	95 60
5.000	para el 16 de Junio	95 50
6.000	para el 14 de Junio	95 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
32.900	para el 16 de Junio	71 30
14.100	para fin de Julio	71 50
4.700	ídem ídem	71 50
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 14 de Junio	96 40
Títulos Hipotecarios serie E		
4.000	para el 14 de Junio	100 —
Títulos Hipotecarios serie G		
1.000	para el 14 de Junio	96 30
2.000	ídem ídem	96 30
3.500	ídem ídem	96 20
Títulos Hipotecarios serie J		
2.000	para el 14 de Junio	96 30
Títulos Hipotecarios serie M		
11 500	al contado	95 70
Títulos Hipotecarios serie N		
1.000	para el 14 de Junio	95 50
1.000	ídem ídem	95 50
7.000	ídem ídem	95 50
2.500	ídem ídem	95 50

Junio 14 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de Julio	71 40
23.500	ídem ídem	71 40
Títulos Hipotecarios serie M		
5.000	para el 16 de Junio	95 60
5 000	ídem ídem	95 60
3.000	ídem ídem	95 60
2,000	ídem ídem	95 60

Segunda rueda

Rescate de títulos á ubicar

Pesos		Por ciento
4.300	para el 16 de Junio	88 50
Títulos Hipotecarios serie L		
1.600	para el 16 de Junio	95 90
Títulos Hipotecarios serie M		
10.000	para el 19 de Junio	95 60
20.000	ídem ídem	95 50
Títulos Hipotecarios serie N		
3.000	para el 16 de Junio	95 20
1.700	ídem ídem	95 20
4.700	ídem ídem	95 20
10.000	para fin de mes	95 20

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Junio de 1913

Dionisio Piñeyro, oriental, 37 años, casado, Río Negro 1024.
Juan Adrián, brasileño, 33 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.
Roberto Hadick Pennock, inglés, 24 años, soltero, vapor "Normandy".
Gerónimo Pratolongo, oriental, 60 años, soltero, Piedras 531.
Amancio Rivero, oriental, 31 años, soltero, Hospital Militar.
Regina Vanoli de Andreoni, italiana, 84 años, viuda, Antonio Barreiro 118.
Eugenio Almada, oriental, 44 años, soltero, José L. Terra 17.
Magdalena Malvarez de Méndez, oriental, 36 años, viuda, Hospital Maciel.
Carmen del Riego, española, 79 años, viuda, Mercedes 1032.
Ana María Cicca, italiana, 60 años, viuda, Vesubio 10.
Francellina Olegaria C. de Mirapallete, brasileña, 43 años, casada, Hospital Vilardebó.
Un feto, Avenida Garibaldi 388.
Andrea Vázquez de Martínez, española, 70 años, viuda, Tacuarí 1328.
Wenceslao Fernández, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Elisa Hermida, oreintal, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Juan Cecilli, italiano, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Domingo Lagazio, argentino, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ercilia Puyol de Castro, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Luisa Lartigue de Laborde Landa, oriental, 67 años, casada, Morales 179.
José Alberto Silva, oriental, 9 años, General Lima 88.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Dolores M. de Trelles

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Eugenio J. Lagarmilla:

Dolores M. de Trelles, de estado viuda de don Pedro M. Trelles, ante esta Honorable Cámara, haciendo uso del derecho de petición que me acuerda la Constitución del Estado, me presento y digo:

Que solicito por gracia especial una pensión alimenticia para mí y mis menores hijos, por la razón que paso á invocar:

Mi esposo don Pedro M. Trelles sirvió en la Administración Pública desde el año 1879 hasta Mayo de 1902, es decir, 22 años, como maestro de instrucción primaria y como Alcaide de la Jefatura Política del Departamento de Minas, con una dedicación y honorabilidad ejemplares.

En esos servicios y en los últimos años de trabajo asiduo hasta altas horas de la noche, lo atacó la terrible tuberculosis, víctima de la cual dejó de existir, quedando la exponente y sus hijos sin bienes, en la mayor pobreza y desamparo; triste legado del que sacrificó sus mejores años á la enseñanza y á las tareas de oficina escasamente remuneradas.

Mi precaria situación me obliga á solicitar de la Honorable Cámara una pensión que haga más llevadera la vida de la viuda é hijos de aquel malogrado empleado público.

Esperanzada en el alto espíritu de equidad y de justicia del Cuerpo Legislativo, me he decidido á suplicar su atención al petitorio formulado, que se funda en los deberes del Estado de socorrer á los seres débiles desamparados que descienden de sus fieles servidores.

Entre otros informes de importancia para justificar mi pedido, pudiera ofrecer hasta el del mismo excelentísimo Presidente de la República don José Batlle y Ordóñez.

Cuando este alto magistrado desempeñaba la Jefatura Política de Minas, allá por los años 1887 á 1888, mi esposo fué uno de sus subalternos que le acompañó con entusiasmo y fe en su administración departamental.

No quiero molestar la atención de la Honorable Cámara con una larga exposición para repetir argumentos favorables á la pensión que solicito.

Veintidós años de servicios ininterrumpidos á la Administración Pública, justifican plenamente mi petición, y sin mayores alegatos, confiada en la rectitud de Vuestra Honorabilidad, que ha acordado, por considerar de justicia, pensiones fundadas en méritos muy inferiores á los que motivan mi petición-demanda, espero me acordará por gracia especial la pensión que solicito, en la cantidad y forma que Vuestra Honorabilidad conceptúe convenientes, para premiar así en sus cariños más íntimos, en sus descendientes más cercanos, los desvelos y esfuerzos pacientes y desinteresados de un empleado público que dentro de la modesta jerarquía de su empleo sirvió con buena voluntad, contraído y empeñoso, la causa pública.

Otrosí digo: Que acompaño los recaudos que justifican mi estado civil y los servicios prestados por mi esposo, hasta donde me ha sido posible justificarlos.

Por lo tanto, sírvase Vuestra Honorabilidad acceder á lo solicitado por ser justicia.

Montevideo, Mayo 19 de 1913.

A ruego de doña Dolores M. de Trelles, por no saber firmar:

P. A. Trelles.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Prueba la señora Dolores M. de Trelles con certificado que acompaña á su solicitud expedido por la Contaduría General de la Nación, que su esposo, don Pedro M. Trelles, prestó servicios como maestro de escuela en Minas durante el año 1879 y en el empleo de Alcaide de la Jefatura Política del mismo departamento, durante más de diez y seis años. Tales servicios, habiéndole dado títulos para una pensión legal, si á la época del fallecimiento hubiera estado en vigencia la ley de jubilaciones y pensiones, pero no habiendo sido amparada en esa forma, acude la señora de Trelles ante el Cuerpo Legislativo en demanda de pensión graciable. Que los servicios fueron prestados, no cabe la menor duda, como al principio se expone, y cree Vuestra Comisión que en tales circunstancias corresponde otorgar á la viuda la pensión graciable que solicita. Por lo tanto, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Dolores M. de Trelles, viuda del ex empleado de la Jefatura de Minas don Pedro M. Trelles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat.

Pascuala Torres de Franco

Honorable Cámara de Representantes:

Pascuala Torres de Franco, de estado viuda é hija legítima del guerrero de la Defensa sargento mayor Pedro G. Torres, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Que viene á impetrar de la justicia y de la equidad jamás desmentida de ese alto Cuerpo una pensión graciable que me ponga al amparo de la pobreza que hace varios años se cierne sobre mi hogar, desposeído en absoluto de recursos para sobrellevar el último período de mi vida, llena de privaciones y sujeta á enfermedades que no me es posible atender por carecer de medios para ello.

Este petitorio, Honorable Cámara, lo hago inspirada en un sencillo concepto de justicia que tienda á amparar la situación afligente en que me encuentro; enferma y sufriendo todas las contrariedades que comporta la precaridad de fortuna cuando hay que mantener el culto de las virtudes del hogar y ser obediente á las exigencias del decoro.

El trabajo personal, que no es profesional, Honorable Cámara, no me asegura la tranquilidad de una existencia siquiera sea modestamente desahogada.

Vuestra Honorabilidad sabe que hay penurias en la casa, que mucho se parecen á extrema pobreza. Es, pues, necesario, que á sus puertas llegue la digna ofrenda del auxilio del Estado.

La legitimidad de ese concurso pecuniario que solicito, queda demostrada con la sintética mención que se acompaña á fojas... de los servicios prestados á la Patria por mi finado padre, hombre del viejo molde en que la República fundía sus ciudadanos pujantes y serenos en la acción, perseverante en su fe por la grandeza del país, patriota, es decir, abnegado, siempre listo á toda hora para servir el bien público y para el sacrificio.

Se inició durante la «Defensa de Montevideo» prestando sus servicios en el Batallón Unión en Febrero del año 1845, pasando en Abril del año 1846 á la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, continuando sus servicios sin interrupción hasta terminada la guerra de la Defensa; y posteriormente, hasta el año 1858, en la mencionada Comandancia, solicitando luego su retiro por encontrarse casi imposibilitado para el servicio á causa de los sufrimientos que le producían dos heridas recibidas en las guerrillas durante esa acción, y en la cual, como dejo dicho, se inició desarrollando toda su esforzada voluntad, en homenaje á sus deberes ciudadanos.

Habiéndose declarado la guerra del Paraguay, se presentó voluntariamente á ofrecer sus servicios, aceptándolos el Superior Gobierno y nombrándolo oficial ayudante el 20 de Febrero de 1865, figurando hasta el año 1868, fecha en que por orden superior, por haber ascendido, pasó al Estado Mayor General del Ejército en la clase de capitán, hasta el 1878, en que fué ascendido á sargento mayor, falleciendo al año siguiente (15 de Agosto de 1880).

Vuestra Honorabilidad bien sabe que en casos completamente iguales al mío, como ser el de la señorita Florencia Berón, Eloísa Germain, Juana Miranda y Enriqueta Ferrer Miranda, Elisa, Virginia y Juana Elvira Bidart, Juana Michy, Susana y Paulina Ritou, Felicia Milles de Fernández y muchas otras que Vuestra Honorabilidad ya conoce, en tal virtud, que encontrándome yo en las mismas circunstancias, recurro á esa Honorable Cámara en demanda de una módica pensión que me ponga al amparo de la miseria.

En mérito á lo expuesto, ruego á Vuestra Honorabilidad quiera resolver de conformidad mi petitorio que será un acto de humanidad y de estricta justicia.

Pascuala T. de Franco.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Pascuala Torres de Franco disfrutó siendo soltera de una pensión legal equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su señor padre el sargento mayor don Pedro G. Torres, cuyos servicios datan de la Defensa de Montevideo. Al contraer matrimonio se extinguió, naturalmente, la pensión legal, y en la actualidad, las necesidades del hogar, el desamparo de su viudez y las exigencias cada vez mayores de la vida la determinaron á pedir de nuevo una pensión. Los antecedentes y justificativos que visten este expediente, no dejan duda sobre ninguno de los extremos invocados y colocan esta solicitud en el número de las que Vuestra Honorabilidad despacha siempre favorablemente. Por tal razón os aconseja Vuestra Comisión sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Pascuala Torres de Franco, como hija del servi-

dor de la Defensa sargento mayor don Pedro Torres.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar. —Aníbal Semblat.

Clementina Freire de Parra

Honorable Cámara de Representantes:

Clementina Freire de Parra, viuda de don Manuel Parra, según lo comprueba con el certificado que acompaña, domiciliada en la villa de Treinta y Tres, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

1.o Que según el certificado de nacimiento que acompaña, es nieta legítima de don Manuel Freire, Guerrero de los «Treinta y Tres», sacrificado más tarde en el Paso de Quinteros.

2.o Que siendo pobre y careciendo de medios de subsistencia á su avanzada edad, recurre ante Vuestra Honorabilidad solicitando se le conceda por gracia especial una pensión vitalicia, para costear su subsistencia.

3.o Que en el certificado que también acompaña, expedido por el Teniente Alcalde don Esteban Sanz, justifica no poseer bienes de fortuna, ni renta alguna, así como también gozar de buena reputación ante la sociedad.

Por consecuencia, espera de Vuestra Honorabilidad que resolverá favorablemente su petitorio, teniendo en cuenta, además de lo ya expuesto, que recién hoy acude á Vuestra Honorabilidad en demanda de protección, para asegurarse una vejez tranquila, no obstante hacer veintiséis años que es viuda y pobre como hasta el presente y porque supone la exponente que á la fecha, sino la única, ha de ser de las pocas nietas de don Manuel Freire que no perciben pensión.

Será justicia.

Treinta y Tres, Abril 28 de 1913.

Clementina F. de Parra.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Clementina Freire de Parra, viuda del señor Manuel Parra, se presenta solicitando una pensión graciable en mérito á los esrvicios prestdos á la Nación por su finado abuelo el guerrero don Manuel Freire, que, como se sabe, fué uno de los próceres de nuestra Independencia, que formó parte de la gloriosa legión de los «Treinta y Tres Orientales» y más tarde sacrificado traidoramente en la hecatombe del Paso de Quinteros.

Estando, pues, justificado el parentesco que se invoca, así como el estado de pobreza y buena conducta de la postulante, Vuestra Comisión entiende que debe accederse á lo solicitado sin entrar en mayores consideraciones respecto á la importancia de los servicios prestados por el ilustre guerrero de nuestra Independencia, pues ellos son de tal magnitud y verdad histórica que forzosamente nadie debe ignorarlos en el recinto de esta Honorable Cámara.

Por los motivos expuestos, Vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Clementina Freire de Parra, nieta del prócer de nuestra Independencia Nacional, don Manuel Freire.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Abellá y Escobar. — Moratorio.— Olivera.—Aníbal Semblat.

María Garibotti de Herrera

Honorable Cámara de Representantes:

María Garibotti de Herrera, viuda del sargento 2.o de policía de la 9.a sección del Departamento de Canelones don Zoilo Buenaventura Herrera, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente se presenta y expone:

Que por fallecimiento de su esposo, acaecido el 21 de Mayo de 1912, en servicio de la comisaría de Migues, ha quedado en la mayor pobreza y con dos hijos menores de edad (uno de ellos enfermo), sin poder, por la enfermedad que la aqueja, dedicarse al trabajo, como Vuestra Honorabilidad se impondrá por los certificados expedidos por el doctor don Juan F. Canessa y Juez de Paz de su residencia, que acompaña.

Ante tan precaria situación, recurre á la magnanimidad de Vuestra Honorabilidad, como único recurso, implorando por gracia especial una modesta pensión que la libre, con sus dos hijos, de la miseria en que se encuentran.

Invoca para solicitar esta gracia los buenos servicios prestados por su finado esposo á la institución policial durante nueve años y once meses, que, computados por la ley de 11 de Julio de 1906, se elevan á doce años y once meses, como así lo comprueba la Contaduría General del Estado en informe agregado en el expediente que inició sobre pensión, que se encuentra archivado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y que ruega á Vuestra Honorabilidad se digne recabarlo para su estudio.

Mi finado esposo, por ignorancia ú otra causa, no se amparó á los beneficios de la ley de 11 de Octubre de 1904, privando, por esa falta de previsión (informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles), de todo auxilio á su familia, no obstante contar con doce años y once meses de servicios en un empleo de responsabilidad y peligro.

Confío en que Vuestra Honorabilidad accederá á la gracia solicitada ó, en caso contrario, declarará válidos, al solo efecto de la pensión que pueda corresponderle, los años de servicios reconocidos por la Contaduría, ó sean los 41 meses no amparados, previo pago de los reintegros de montepío.

Es gracia y justicia.

Montevideo, Mayo 29 de 1913.

María Garibotti de Herrera.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Zoilo Buenaventura Herrera falleció cuando era sargento de policía en la 9.a sección del Departamento de Canelones y después de nueve años y once meses de servicios consecutivos, tiempo que se eleva á trece años, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1906.

La señora María Garibotti, viuda del ex sargento, se presentó ante el Poder Ejecutivo en demanda de la pensión á que se consideraba con derecho, pero como su causante no se había amparado á la ley de Octubre de 1904, no fué atendida en su pretensión, y es por eso que hoy se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión graciable.

La historia del predicho asunto, que brevemente la Comisión deja explicada, tiene toda la documentación oficial necesaria, comprobándose, además, que la peticionaria es una señora sumamente enferma y con dos hijos menores, siendo uno de éstos también bastante delicado de salud.

Es, pues, Honorable Cámara, un caso de los que bien merece vuestra benevolencia, desde luego que se trata de socorrer á la viuda de un meritorio servidor del Estado y que, por una imprevisión de forma, dejó á su esposa en la mayor pobreza y sin derecho á reclamar la herencia de sus muchos años de sacrificios.

En tal virtud, Vuestra Comisión se permite, Honorable Cámara, aconsejaros el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex sargento de policía don Zoilo Buenaventura Herrera, señora María Garibotti de Herrera, y á sus hijos menores Juan Bautista y María Eufrasia, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Abellá y Escobar. — Moratorio. — Olivera.—Semblat.

Carmen y María Inés Palacios

Montevideo, Junio 25 de 1912.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Honorable Cámara:

Carmen y María Inés Palacios, con el respeto debido, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y exponen:

Que dado el momento oportuno de que Vuestra Honorabilidad está próxima á resolver en lo relativo á pensiones, rogamos se dignen concedernos un aumento en nuestra pensión por ser ello de justicia como lo expresamos á continuación.

Nuestro finado padre, el capitán Benito Palacios, tuvo muchos servicios, tanto en el Ejército, al que pertenecía, como al Partido Colorado, del cual fué un defensor entusiasta. La Cruzada Libertadora también lo encontró en sus filas. Muchos otros de los gloriosos hechos podríamos enumerar, pero no lo hacemos por no molestar demasiado la atención de Vuestra Honorabilidad.

Un hermano que teníamos como nuestro único amparo, también encontró la muerte en «Tres Arboles», en defensa del Gobierno y del Partido Colorado. Era cabo 2.o del Batallón 2.o de Infantería, como lo justifican los documentos que acompañamos.

Somos dos huérfanas de padre y madre, sin más amparo que la muy exigua pensión que percibimos por nuestro padre, la que no nos alcanza para sobrellevar nuestra modestísima subsistencia, y ante la proximidad de vernos apremiadas por las mayores necesidades á Vuestra Honorabilidad impetramos examinar los méritos que por la patria tuvieron nuestros queridos muertos y como acto de justicia y humanidad nos otorguéis un aumento equitativo en nuestra pensión actual.

Esperando que Vuestra Honorabilidad ac-

cederá á la justa gracia que solicitamos, saludamos respetuosamente á Vuestra Honorabilidad.

Carmen y María Inés Palacios.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Carmen y María Inés Palacios una pensión graciable é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente gozan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Sanadores, Montevideo á 12 de Julio de 1912.

Ricárdo J. Areco.

Mateo Magariños Veira.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La situación precaria por que atraviesan las señoritas Carmen y María Inés Palacios, hijas del capitán don Benito Palacios, las trae ante el Cuerpo Legislativo en demanda de aumento á la pensión legal de que en igual carácter disfrutan. Dignas son las peticionarias del amparo de Vuestra Honorabilidad, y esta Comisión cree que la pensión que en la actualidad se sirve por rentas generales puede sufrir un pequeño aumento sin aparecer gravado sensiblemente el erario. En tal concepto, y sin tomar como base para ese aumento el proyecto de decreto que en el año anterior sancionó el Honorable Senado, os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Carmen y María Inés Palacios, hijas del capitán don Benito Palacios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Julio Abellá y Escobar.—Lauro A. Olivera. Aníbal Semblat.

Lorenza Alcorta

Honorable Cámara de Representantes:

Lorenza Alcorta, de estado soltera, hija legítima del servidor de la Defensa, don Basilio Alcorta, haciendo uso del derecho de petición consagrado por la Constitución, me presento á Vuestra Honorabilidad y respetuosamente expongo:

Que mi nombrado padre prestó servicios durante el sitio de los nueve años, como lo compruebo con los documentos que acompaño, entre los que se encuentra uno firmado por don Joaquín Suárez en el año 1842, por el que se le confirió el grado de alférez de la Compañía de Granaderos de la Guardia Nacional de Infantería y otro del año 1859 acordándole el grado de capitán. Todos los ciudadanos que pertenecieron á aquella esforzada generación y que actuaron en las distintas acciones de guerra en un período azaroso para la República, fueron incorporados al ejército de línea, reconociéndoles á esos efectos los grados militares acordados. No pasó lo mismo con mi padre, Honorable Cámara. Terminada la guerra no solicitó su incorporación al ejército y se retiró á su hogar con la satisfacción de haber cumplido con su deber que era el de todo ciudadano, después de haber sacrificado familia y fortuna á la defensa de la patria.

No fueron estos los únicos servicios prestados por mi padre al país; también sirvió á la Administración Pública durante los años 1861 á 1864, fué miembro de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, desempeñando la Dirección de Instrucción Pública, puestos estos de carácter honorario, como consta de los antecedentes que adjunto.

Posteriormente los malos negocios le hicieron perder toda su fortuna, no dejando á sus hijos herencia alguna. Ahora bien, Honorable Cámara: impulsada por la situación crítica en que me encuentro, me veo obligada á impetrar de Vuestra Honorabilidad una modesta pensión por gracia especial, que me coloque en mi vejez al amparo de las necesidades.

Espero, pues, que dado los levantados sentimientos de esa Honorable Cámara, acceda á mi petición, reconociéndome el derecho á la recompensa que solicito. Es gracia y justicia.

Acompaño los recaudos que prueban mi calidad de hija legítima del nombrado don Basilio Alcorta, los que solicito me sean devueltos una vez terminada esta gestión.

Es también justicia.

Montevideo, Mayo de 1913.

Lorenza Alcorta.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Los documentos y recaudos que doña Lorenza Alcorta acompaña á su solicitud de pensión prueban que es hija legítima del servidor de la Defensa de Montevideo don Basilio Alcorta, quien además prestó más tarde al país otros servicios de carácter honorario. El Cuerpo Legislativo ha adoptado desde hace tiempo el temperamento de acoger favorablemente las solicitudes de esta índole, reconociendo así que los servicios prestados en la Defensa de Montevideo tienen para él igual importancia que los de los guerreros de la Independencia Nacional, como quiera que fué aquella homérica lucha la que cerró definitivamente nuestras luchas por la libertad. Vuestra Comisión, que invariablemente ha seguido el mismo temperamento, cree cumplir una vez más su deber aconsejándoos prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Lorenza Alcorta, hija del servidor de la Defensa de Montevideo don Basilio Alcorta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Julio Abellá y Escobar.—Lauro A. Olivera. —Aníbal Semblat.

Luisa Castañeno de Buero

Honorable Senado:

Luis Buero, servidor de la Defensa de Montevideo, como lo comprueba el documento que acompaño, expedido por el Estado Mayor del Ejército, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente expone:

Que próximo ya al fin de su existencia, pues tiene en la actualidad la edad de 87 años, viene á impetrar que, como gracia especial, Vuestra Honorabilidad quiera disponér que la pensión que actualmente percibe de la Nación sea transmisible, á su fallecimiento, á su señora esposa doña Luisa Castañeno y á sus hijas solteras María Luisa y Malvina Buero.

Creo no equivocarme si afirmo que Vuestra Honorabilidad accederá á mi petición, como un acto de justicia y equidad hacia un octagenario que prestó sus servicios de sangre al país en momentos difíciles, en que peligraba la soberanía nacional.

Y fué así que el recurrente, como uno de los tantos italianos que arribamos á este país en aquella época memorable, no vacilamos un solo instante en contribuir á prestar sus servicios de sangre al sostén de tan sagrada causa, máxime cuando el ilustre general Garibaldi puso su brillante espada al servicio de la libertad y de la independencia de la República Oriental, cuyo ejemplo de lucha y heroísmo supimos imitar con orgullo y el deber cumplido cada uno de nosotros.

Pues bien, Honorable Senado: la ley dictada por Vuestra Honorabilidad, como premio á los servicios de la Nación de aquellas memorables épocas, la ley de fecha 6 de Mayo de 1907, no establece el derecho al traspaso de pensión, y es por esta circunstancia que vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera proveer de conformidad á mi petición, haciendo así un acto de justicia, evitando con ello que mi familia quede desamparada y en la miseria, pues no poseo bienes de ninguna especie, razón por la cual me veo obligado á recurrir en esta forma ante Vuestra Honorabilidad, pidiendo que ya que el Honorable Cuerpo Legislativo sancionó dicha ley, como justiciero acto de gratitud nacional, mi familia participe de ese beneficio, recibiendo la pequeña pensión que tengo actualmente, en los últimos días de mi vida, una vez que yo haya fallecido.

Por tanto, á Vuestra Honorabilidad suplico quiera resolver mi petición favorablemente por ser justicia, etc.

Otrosí digo: Que el documento expedido por el Estado Mayor General lo acompaño «ad efetto videndi» y pido de Vuestra Honorabilidad disponga que en oportunidad me sea devuelto, sin más trámites, por Secretaría.

Montevideo, Abril 30 de 1913.

Luis Buero.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o La señora Luisa Castañeno de Buero y las señoritas María Luisa y Malvina Buero, esposa é hijas, respectivamente, del servidor de la Defensa de Montevideo, don Luis Buero, disfrutarán, al fallecimiento de ese señor, de la pensión que percibe

actualmente, cuyo beneficio se acuerda por gracia especial.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 19 de Mayo de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Represententes:

La extensión que por el decreto venido del Honorable Senado se da á la pensión de que disfruta el legionario de la Defensa de Montevideo don Luis Buero, no hace otra cosa que anticipar un beneficio que por gracia especial otorga siempre el Cuerpo Legislativo á las viudas é hijas de los servidores de aquel memorable sitio. El señor Buero, un anciano cuyo estado inspira realmente lástima, como hemos podido comprobarlo los miembros de esta Comisión, ha querido, como medida previsora, en la última etapa de su vida, dejar al amparo del hambre á los suyos, y su impetración no ha sido desoída por el Senado ni debe serlo por Vuestra Honorabilidad. En consecuencia, cree Vuestra Comisión que debéis prestar sanción al proyecto de decreto venido de la otra Cámara.

Sala de Comisiones, Julio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Julio Abellá y Escobar. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat.

Máxima Sierra de Gómez

Honorable Cámara de Senadores:

Máxima Sierra de Gómez, en uso del derecho de petición concedido por la carta política del país, ante Vuestra Honorabilidad comparezco y respetuosamente digo: Que Vuestra Honorabilidad, interpretando con perfecta exactitud el criterio que precedió la sanción del inciso 13 del artículo 17 de aquélla, y por cuyo intermedio los cooperadores de la obra de su redacción y vigencia armaron á las Legislaturas que debían presidir los destinos de la Nación, de las facultades concurrentes á testimoniar su reconocimiento por todo esfuerzo que traduzca un servicio rendido á la causa de la patria, siempre que se ha solicitado su ejercicio por quien ha acreditado título para impetrarlo en razón de merecimientos contraídos por sus antecesores en la vida, ha acogido la solicitud con especial y notoria complacencia.

Las pensiones alimenticias dispensables en todos los períodos del funcionamiento legal de las dos ramas del Alto Poder, del que Vuestra Honorabilidad es uno de sus conspicuos representantes, es la verificación más elocuente de la aseveración que dejo formulada.

Alentada por tan plausible circunstancia, que pone por arriba de todo encarecimiento el espíritu de justicia que informa los procederes de la Honorable Asamblea General, y cediendo á las seguridades de la esperanza que no permiten suponer en mí un caso de excepción á los beneficios que menciono, llego hasta los estrados de Vuestra Honorabilidad para interesarla en mi favor y suplicarle tome bajo su égida la situación desvalida en que me encuentro sumida con los míos.

Soy, Honorable Cámara de Senadores, hija de don Ovidio de la Sierra, hermano del soldado de los Treinta y Tres don Atanasio; nieta, por parte de padre, del miembro del Cabildo de Montevideo don José Agustín de la Sierra, y por parte de madre, de su consanguíneo don Pedro José, cuyo retrato figura en la galería que Vuestra Honorabilidad guarda en sus antesalas, guerrero de la emancipación del suelo nativo y valeroso oficial que, en lo más fragoroso de la memorable Batalla de Las Piedras, brindaba al invicto blandengue don José Gervasio Artigas, desmontado de su cabalgadura, fulminada por una bala enemiga, su corcel de combate, abnegación que premió el héroe sirviéndose de él para continuar desde sus grupas la dirección del cruento duelo que habría de tener tan grandes resonancias en la solución del problema patriótico que se debatía.

Por tal concepto de sangre, me hallo vinculada, asimismo, á la familia del jefe de la expedición que hizo inolvidable las salvas de la Agraciada, puesto que con la colateral suya, doña Antonia Lavalleja, se unió en matrimonio el último de mis antepasados aludido.

La acción de todos estos patriotas en las justas por la libertad de la tierra natal, qué levantaron hasta inconsiderable altrura el prestigio de las armas de la patria, escribiendo con el acero del cruzado páginas para la historia de imborrable recordación, es bien conocida para que yo la traiga á la mente de Vuestra Honorabilidad en esta ocasión. Hay ahí escritores, como el malogrado don Francisco Bauzá, que se encargó de hacerla perdurar en libros llenos de verdad y valimento.

Es, Honorable Cámara de Senadores, con los títulos que aparejan los servicios prestados por mi ascendencia patricia, que ocurro ante Vuestra Honorabilidad para solicitar de su justificación el otorgamiento de una gracia especial que ponga términos á los sufrimientos de toda especie que apuro por falta absoluta de medios para sufragar las más apremiantes exigencias de la vida.

De la familia del general Lavalleja, á que pertenezcò, como dejo expresado, no existe ningún pensionado. Yo nunca pensé tampoco en serlo, no lo hubiera pretendido si mi esposo viviera, pero separada de él por la muerte, y con las responsabilidades graves de la madre de familia, cuando la fatalidad me ha convencido de mi impotencia para afrontarlas, me he decidido golpear á las puertas de Vuestra Honorabilidad.

Con las partidas que acompano, que justifican los lazos de familia invocados, á la vez que mi estado civil de viuda de don Gregorio Gómez, juzgo haber dejado fundada la legitimidad de mi presentación.

Confiando que Vuestra Honorabilidad será de idéntico dictamen y que ha de querer honrar los manes de los grandes servidores del país, cuyo apellido llevo sin disimulado orgullo, creo no incurrir en error cuando espero que, habida consideración de las circunstancias que me mueven á salvar el propósito que hasta hoy no quise quebrantar, me será acordada por Vuestra Honorabilidad una pensión por gracia especial que me permita subvenir á las necesidades indeclinables mías y de mis pobres hijos, como por acto benévolo Vuestra Honorabilidad se lo permite á las de otros constituídos en mi mismo caso.

Por lo tanto, á Vuestra Honorabilidad suplico que habiéndome por presentada con los recaudos de mi referencia y recorte que ilustra el episodio militar en que fué protagonista mi ascendiente don Pedro José, referido en el curso de este petitorio, se sirva acordarme el favor que impetro.

Es gracia que espera merecer, etc.

Montevideo, Abril 14 de 1913.

Máxima Sierra de Gómez.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Máxima Sierra de Gómez, nieta del servidor de la Independencia don Pedro José Sierra, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 19 de Mayo de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Siendo la señora Máxima Sierra de Gómez nieta del servidor de la independencia don Pedro José Sierra, tiene razón para pedir el amparo del Cuerpo Legislativo, sabedora de que éste no lo niega en ningún caso, cuando se reclama á título de pobrezas dolorosas. El Honorable Senado acuerda á la peticionaria una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales, y una vez más desea esta Comisión observar que tales pensiones—de carácter puramente alimenticio—deben ser aminoradas, no tomándose en adelante como base en tales casos las asignaciones de «cuarenta pesos» mensuales que tuvieron su explicación en los años anteriores, en razón del descuento de 19 o|o que gravaba á todas las clases pasivas, y que ha desaparecido hoy totalmente para las pensiones menores de cincuenta y cinco pesos.

No obstante la observación que formula Vuestra Comisión, sólo en el deseo de que se evite en el total de las pensiones anuales un recargo sensible al erario público, os aconseja la sanción del proyecto venido del Honorable Senado.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar. —Aníbal Semblat.

María Antonia y Dorotea Marenco

Honorable Cámara de Representantes:

María Antonia y Dorotea Sofía Marenco, de estado solteras, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y exponen:

Que por los recaudos acompañados se comprueba nuestra calidad de nietas legítimas, por línea materna, del coronel de la Independencia don Juan Pablo Pérez.

Los servicios militares de nuestro finado abuelo, así como las acciones y batallas en que le tocó actuar, no las mencionaremos por ser ellas del dominio público, pero á fin de acreditar esos servicios, acompañamos un certificado de la Secretaría de Vuestra Honorabilidad en el que se hace constar que el teniente coronel don Juan Pablo Pérez figuró entre el número de aquellos abnegados guerreros de nuestra gloriosa independencia.

El año 1883, deseando el Gobierno de la época recompensar á los sobrevivientes de aquellas memorables campañas, entre los que se encontraba nuestro finado abuelo, so-

licitó y obtuvo de la Honorable Asamblea General venia para conferirles el grado superior inmediato, expresándose en los términos siguientes: «Montevideo, Agosto 14 «de 1883.—Hallándose próxima la fecha «aniversario de la más grande de nuestras «glorias nacionales y siendo uno de los pri«meros y más nobles deberes de los pue«blos, á que todas las naciones del mundo «han rendido siempre preferente culto, el «de honrar y premiar á aquellos de sus hi«jos preclaros que á costa de sus sacri«ficios y su sangre conquistaron la inde«pendencia de la patria, el Poder Ejecutivo «cree que con esa memorable fecha debe lle«gar también el momento de ofrecer un tri«buto de la gratitud nacional á los abne«gados servidores de la noble causa que «aún subsisten y á cuyo contingente se «debe la independencia de la patria y el «afianzamiento de sus libertades.

«Al efecto ha acordado el Poder Ejecuti«vo conferirles el ascenso inmediato á «su empleo militar, mas encontrándose en«tre ellos algunos de elevada graduación, pa«ra cuyo ascenso es necesaria la aquiescencia «del Honorable Cuerpo Legislativo, os di«rige el presente mensaje, al que os acom«paña una nómina de los servidores de la «referencia, no dudando que, penetrados de «los mismos sentimientos que animan al «Poder Ejecutivo, no vacilaréis en prestarle «vuestra aprobación, como un acto de jus«ticia y en cumplimiento de uno de los «más nobles deberes nacionales.—Saludo á «Vuestra Honorabilidad muy atentamente. «—M. SANTOS.—M. TAJES.

«Nómina: General don Felipe Fraga, pa«ra brigadier general; coronel don Cons«tancio Quinteros, para coronel mayor; co«ronel don Pablo Goyena, para coronel ma«yor; y para coroneles efectivos á los gra«duados: don Gregorio J. de la Peña, Agus«tín Muñoz, Antonio Olivera y teniente co«ronel don Juan Pablo Pérez.»

Por todo lo expuesto, y en mérito á que nuestro trabajo personal no nos es suficiente para llenar las más apremiantes necesidades de la vida, es que solicitamos de la Honorable Cámara quiera concedernos por gracia especial una modesta pensión que mitigue en algo nuestra afligente situación.

Otrosí decimos: Que la partida de bautismo de nuestra señora madre no nos ha sido posible conseguirla á causa de no conocer con exactitud el lugar de su nacimiento y además por remontarse á una fecha muy remota como es el año 1830, pero esperamos de Vuestra Honorabilidad que esta omisión podrá subsanarse con la partida de casamiento adjunta.

Es gracia y justicia.

Montevideo, Junio 7 de 1913.

Sofía D. Marenco.—María A. Marenco.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Las peticionarias señoritas María Antonia y Dorotea Sofía Marenco están comprendidas en el número de las que el Cuerpo Legislativo considera, sino con derecho, con títulos al menos á la pensión graciable, según se ve por la larga lista de las acordadas á los descendientes de guerreros de la Independencia. No considera, pues, esta Comisión, necesario fundar este informe, limitándose á aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales á las señoritas María Antonia y Dorotea Sofía Marenco, nietas del servidor de la Independencia coronel don Juan Pablo Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat.

Dolores Alonso de Herrera y Reissig

Honorable Cámara de Representantes:

Dolores Alonso de Herrera y Reissig, por sí y por sus menores hijos, á Vuestra Honorabilidad respetuosamente, y en la mejor forma de derecho, me presento y digo:

Que en atención á los especiales servicios prestados á la Administración Pública durante el espacio de más de quince años por mi finado esposo Eduardo Herrera y Reissig, fallecido en el año 1909 en el desempeño del cargo de Secretario de la Intendencia Municipal de Minas, y á la situación de desamparo en que por esa pérdida quedamos yo y mis cuatro hijos menores de edad, el Honorable Cuerpo Legislativo se dignó acordarnos en Julio del año 1911 á mí y á mis menores hijos una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales por gracia especial.

No necesito esforzarme, Honorable Cámara, para demostrar que esa exigua pensión que se nos ha concedido, reducida actualmente con los documentos que sobre ella pesan á la ínfima suma de quince pesos cincuenta centésimos mensuales, no sólo es insuficiente para proveer á las más imperiosas necesidades materiales de nuestro modesto hogar, sino que ese pequeño subsidio con el que hasta nos es imposible pagarnos la más humilde vivienda, deja subsistente nuestra situación de desamparo y de dolorosa estrechez. El Estado no puede dejar morir de hambre á la viuda é hijos de sus buenos servidores, y es confiando en la elevada justicia y nobles sentimientos de humanidad de Vuestra Honorabilidad que me atrevo á suplicar á la Honorable Cámara se digne, por gracia especial, acordarme un aumento en la expresada pensión, que alcance á satisfacer las más urgentes necesidades de la familia que tengo á mi cargo.

Será gracia, etc.

Montevideo, Junio 3 de 1913.

Dolores A. de Herrera.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El pedido de aumento de la señora Dolores Alonso de Herrera y Reissig, está basado en las grandes necesidades que agobian su hogar. La pensión graciable que se le concedió anteriormente no llena las exigencias de la vida, por modesta que ella sea, cuando como en este caso, hay en el hogar además de la madre tres hijos menores que deben ser también atendidos, y Vuestra Comisión cree cumplir deberes de humanidad aconsejándoos un pequeño aumento que no podrá considerarse gravoso, por su misma pequeñez, para el erario público.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión de que disfruta la señora Dolores Alonso de Herrera y Reissig.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Moratorio. — Olivera. — Abellá y Escobar. — Semblat.

Margarita y Celia Argerich

Honorable Cámara de Senadores:

Margarita y Celia Argerich, huérfanas, de estado solteras, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y, en la mejor forma que proceda exponen:

Como lo acreditan fehacientemente los recaudos acompañados, el abuelo de las suscriptas, don José Manuel Argerich, prestó servicios militares en la gloriosa guerra de nuestra organización nacional, llegando á alcanzar por ellos el grado de capitán.

En aquellos tiempos de rura prueba los que, como nuestro antecesor se consagraban á la cuasa de la patria, todo lo sacrificaban por ella: familia, comodidades, intereses, y hasta la propia vida, expuesta siempre en la zona del plomo y del fuego. De ahí que constituyeran una generación que no dejara en pos de sí bienes materiales. Tan pobre en recursos como rica en reminiscencias de abnegaciones, de heroísmos y de glorias.

En identidad de circunstancias á la nuestra, el Honorable Cuerpo Legislativo, haciendo piadoso uso de la noble facultad de la gracia, ha concedido pensiones á todas las que han recurrido á su humanidad y su justicia.

Las solicitantes no deben representar una excepción; tanto más cuanto que, debido en parte á la condición recordada de nuestros antepasados, y en parte á dolorosos reveses posteriores, carecen hoy en absoluto de medios de vida y se agitan en el mayor desamparo. En testimonio de este extremo firman con nosotras los ciudadanos don Alfredo Pombo Viana y don Eduardo B. Anaya.

Cuando se invocan, como invocan las suscriptas, servicios reales, transparentemente consagrados en documentos públicos y cuando, como en este caso, existen precedentes de pensiones acordadas por el mismo título, resulta inoficioso abundar en razonamientos.

En mérito de lo expuesto, solicitamos de Vuestra Honrabilidad quiera dignarse acordarnos por gracia la pensión que en igualdad de situación se ha acordado á nietas de servidores de la Independencia con el grado de capitán.

Será justicia.

Margarita Argerich. — Celia Argerich. — Eduardo B. Anaya. — A. Pombo Viana.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Margarita y Celia Argerich, mientras permanezcan solteras, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos pesos anuales, como nietas del

servidor de la independencia capitán don Manuel José Argerich.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 30 de Mayo de 1913.

MANUEL B. OTERO,

M. Magariños Solsona
Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

En Senado envía con sanción un decreto acordando pensión á las señoritas Margarita y Celia Argerich en su calidad de nietas del servidor de la Indépendencia capitán don Manuel José Argerich. El título invocado justifica la gracia especial y aun cuando una vez más Vuestra Comisión desea dejar constancia de que conviene establecer menor cantidad en este género de pensiones, mientras no se trate de casos excepcionales, ya que se ha suprimido el descuento del 19 o|o, no va á oponerse en estas circunstancias á lo resuelto por el Senado y os aconseja, en consecuencia, sancionéis definitivamente el proyecto que os ha sido enviado.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan Carlos Moratorio.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar. Aníbal Semblat.

Albino Benedetti

Honorable Cámara de Representantes:

Albino Benedetti, ciudadano legal y que actualmente desempeña el cargo de Inspector Técnico de Instrucción Primaria, acogido á la ley de jubilaciones del año 1838, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y con el debido respeto expone:

Que en razón de su avanzada edad de setenta años, comprobante número 1, que se agrega á esta petición, de los cuales, más de cuarenta, (comprobante número 2), lo dedicó á la enseñanza y educación de la juventud uruguaya, ya en establecimientos públicos, se ve obligado á dejar el puesto de trabajo y de honor que desempeña, á jóvenes más aptos para luchar por el progreso de la enseñanza.

Con ese motivo solicita de esa Honorable Cámara se le faculte para ampararse á la ley escolar de jubilaciones y pensiones de 28 de Mayo de 1896, así como que para que á los efectos de su jubilación se le computen como válidos los años de servicios prestados en la Universidad y en la Escuela Militar, servicios de que da cuenta la constancia que se adjunta expedida, por el Ministerio de Hacienda.

Aparte de que los servicios mencionados no son substancialmente distintos á los de aquellos que en la actualidad presta, el solicitante confía que esa Honorable Cámara accederá á su petición, en vista, sobre todo, del largo tiempo que viene prestando su concurso á la causa escolar de este país.

Una ligera exposición de la actuación escolar del exponente podría expresarse como sigue:

En 1868 llegó al país, y á los pocos días de su arribo á él fué designado para ejercer el cargo de maestro en el colegio de enseñanza elemental del extinto don León Solano, (comprobante número 2). Poco tiempo después obtuvo por concurso de oposición, en el que participaron trece aspirantes, el cargo de Director de la escuela Elvio Fernández, siendo el primer maestro, (comprobante número 4), que en el terreno práctico hizo efectivas las reformas ideadas por el señor Horacio Mann, oriental. El exponente dirigió con aplauso aquel centro de enseñanza por espacio de cuatro años y medio.

En 1874 pasó á hacerse cargo de la dirección de la Escuela Superior de la ciudad de Mercedes, donde hizo también efectiva, difundiéndola por todo el Departamento de Soriano, la reforma vareliana, tres años antes de que llegara á implantarse en el país, cosa que se hizo con el aplauso de sus superiores y del pueblo, (comprobante número 5).

Más tarde fué nombrado Inspector de Instrucción Primaria, primero en el Departamento de Durazno y luego en el de Soriano, cargo que desempeñó durante cuatro años, mereciendo elogios por parte de la Dirección General, (comprobante número 2).

Vuelto á esta Capital se dedicó á preparar elementos para la carrera del magisterio, pasando luego á ser profesor de latín y geografía en la entonces Escuela Nacional de Artes y Oficios.

En 1875 tuvo la honra de ser uno de los que secundaron la iniciativa del actual Ministro de Guerra y Marina, general don Juan Bernassa y Jeréz, relativa á la creación de la Escuela Militar, contribuyendo eficazmente, (comprobante número 6) á la compilación del reglamento y plan de estudios de aquella institución, así como teniendo el honor de contar como discípulos á esa pléyade de jóvenes pundonorosos é inteligentes que forman hoy la grey y la gloria del ejército uruguayo.

Más tarde, y por repetidas veces, ejerció el cargo de catedrático en la Universidad, á veces sin retribución alguna, hasta que en 1899 tuvo en propiedad aquel cargo.

La actuación del exponente en aquel centro de Enseñanza Secundaria la atestigua una carta del doctor Alfredo Vázquez Acevedo, rector en aquella fecha, y pueden también hacerla conocer la falange de elementos distinguidos que figuran hoy en el foro y en la medicina, algunas unidades de la cual se sientan dignamente en esa Cámara.

De regreso de Europa, donde había debido trasladarse con motivo de su quebrantada salud, producido por exceso de labor mental, reanudó sus tareas educativas como Inspector Técnico de Instrucción Primaria, cargo que desempeña hasta lo presente con providad (comprobante número 7) y con la energía que se lo permiten su edad y su salud.

La consideración, después de una vida consagrada toda entera á la causa de la educación á la cual tiene el exponente conciencia de haber ejercido con fe, con integridad, con amor, con celo, no como un mercenario, sino como un apóstol, abriga la esperanza de que esa Honorable Cámara accederá al pedido que entraña esta solicitud, es decir, que se le faculte para ampararse á la ley de jubilación escolar de 28 de Mayo de 1896, y á los efectos consiguientes, que se le computen los años de servicios prestados en la Universidad, en la Escuela Militar y en la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Montevideo, Mayo 31 de 1913.

Albino Benedetti.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes.

El caso planteado por el señor Albino Benedetti, inspector técnico de Instrucción Primaria, produjo desde el primer momento en el seno de esta Comisión una impresión muy favorable. El Cuerpo Legislativo ha prestado siempre franca acogida á los que consagran sus años á la enseñanza pública, y más de una vez en esta Cámara se ha levantado á su favor la voz de muchos de los que en ella se sientan, para prestigiar el esfuerzo nobilísimo del maestro de escuela. Puede decirse que toda gestión que tiende á beneficiarlo llega con el éxito asegurado, porque ella encuentra siempre el reconocimiento respetuoso de toda la fe, todo el amor, toda la consagración generosa que reclama el ejercicio del profesorado. Se hace de éste un apostolado que impone aún á los escépticos, y, de generación en generación, van quedando grabados los nombres impuestos al respeto y reverencia de la posteridad. Ese simpático ambiente hácese aún más sensiblemente propicio cuando se trata de casos como el que tiene que considerar ahora Vuestra Honorabilidad con motivo de la solicitud del señor Albino Benedetti, viejo y respetable educacionista, que durante más de cuarenta años ha vivido entregado á la labor, luchando incesante é inteligentemente por la difusión y el progreso de la enseñanza en nuestro país, lo mismo en la escuela pública que en los establecimientos privados que ha fundado, dirigido ó prestigiado con su nombre.

Ostenta el peticionario, en efecto, brillantísima foja de servicios desde su llegada al país en 1868 hasta el momento actual en que, á los setenta años de edad, aspira á un bien conquistado descanso, en decoroso retiro.

Ya en la escuela primaria—coadyuvando en forma eficaz á la reforma que tuvo por martir á José Pedro Varela—ya en la Escuela Militar, contribuyendo á su organización en los momentos de implartarse, ó en los cargos de Inspector y otros que tuvo oportunidad de desempeñar, ó desde la cátedra en la Universidad, el señor Albino Benedetti fué siempre un austero é incansable cumplidor de la misión educadora que regula su juventud hasta el momento en que empieza á pisar en la ancianidad. El expediente que ha tenido á estudio esta Comisión está lleno de documentos comprabatorios de la noble labor realizada, presentando al señor Benedetti—como lo hace notar con sincera elocuencia el Inspector Nacional de Instrucción Primaria, doctor Abel J. Pérez,—como el funcionario siempre activo, siempre dispuesto al sacrificio, sin pensar que sus largos años de buenos y valiosos servicios daban derecho al descanso del funcionario escolar cuya actividad técnica se remonta á las épocas más brillantes de la reforma, de las que queda una tradición que ya es popular, que todo el mundo conoce.

Esta Comisión deja constancia, con verdadera satisfacción, de los honrosísimos antecedentes que ha enumerado, para establecer de inmediato su opinión respecto á la solicitud del señor Benedetti que, acogido actualmente á la ley de 1838, pida se le permita ampararse á la de Jubilaciones y Pensiones Escolares de 28 de Mayo de 1896, computándosele al mismo tiempo, á los efectos de la jubilación, los años de servicios prestados y comprobados en la Escuela de Artes y Oficios, en la Escuela Militar y en la Universidad. Considera que el pedido que se formula debe ser despachodo favorablemente en atención á los merecimientos invosados y como un tributo que el Estado paga á los que lealmente han vivido consagrados al progreso educacional del país; y tiene la seguridad de que la Honorable Cámara ha de demostrar que piensa exactamente como su Comisión sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase que el señor Albino Benedetti, Inspector Técnico de Instrucción

Primaria, puede ampararse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares de 28 de Mayo de 1896, reintegrándose á la Caja respectiva todas las cantidades que por concepto de Montepío haya abonado.

Art. 2.o Compútase al referido señor Benedetti, á los fectos de su jubilación, diez años y siete meses en que prestó servicios á la enseñanza pública en la Escuela de Artes y Oficios, Escuela Militar y Universidad de la República.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913

Juan Carlos Moratorio. — Aníbal Semblat.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar.

Angela di Sabella

Honorable Cámara de Representantes:

Angela di Sabella, domiciliada en la calle Rivera número 177, ante Vuestra Honorabilidad, respetuosamente preséntase y dice:

Que como lo compruebo con el recaudo que acompaño, he justificado ante el señor Teniente Alcalde del distrito en que estoy domiciliada el estado de pobreza en que me encuentro y la carencia de recursos para la subsistencia.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la justicia con que procede Vuestra Honorabilidad, solicito se me conceda por gracia especial, aumento de la pensión que disfruto como hija del antiguo empleado de la Junta Económico-Administrativa, Domingo di Sabella.

Montevideo, Mayo 28 de 1913.

Angela di Sabella.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita Angela di Sabella disfrutaba con sus hermanas Elena y Asunción una ínfima pensión como hijas del antiguo empleado municipal don Domingo di Sabella, hasta que en razón de haber contraído matrimonio las últimas, perdieron su derecho á aquélla, pasando íntegramente á la peticionaria. El favor recibido con esto, lejos de mejorar su situación, vino á empeorarla, pues que mientras las tres fueron solteras y juntas constituyeron un hogar, sus labores les permitían mantenerse en relativo decoro, mientras que, separadas ahora, constituyendo otros hogares, no puede la solicitante disponer siquiera de los medios más elementales de vida. No llega á seis pesos líquidos la pensión que disfruta y basta esta circunstancia, una vez ligeramente historiados los hechos, como acabamos de hacerlo, para que por razones de equidad que siempre tiene en cuenta el Cuerpo Legislativo, se aumente esa pensión dentro de los límites prudentes de la gracia especial. En tal virtud os aconseja Vuestra Comisión sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión de que disfruta la señorita Angela di Sabella, hija del ex empleado municipal Domingo di Sabella.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Moratorio — Abellá y Escobar. — Olivera.—Semblat.

Luisa Paula, Micaela del Carmen, Paula Dolores y Tomasa Gutiérrez

Honorable Cámara de Representantes:

Luisa Paula, Micaela del Carmen, Paula Dolores y Tomasa Gutiérrez, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y respetuosamente exponen:

Que como resulta de los antecedentes existentes en la Secretaría de ese Honorable Cuerpo, el Poder Legislativo, teniendo en cuenta los servicios prestados por nuestro padre á la Administración durante más de treinta años en el desempeño de diversos cargos, nos favoreció con una pensión de 320 pesos anuales.

Como no escapará al elevado criterio de Vuestra Honorabilidad, con la cantidad asignada, dividida entre cuatro personas del sexo femenino, no es posible llenar las más imperiosas necesidades de la existencia.

Vuestra Honorabilidad no ignora, porque las quejas de continuo surgen que en la actualidad la vida es en extremo harto difícil, debido al encarecimiento, por desgracia excedente, de los artículos en general, como asimismo á la suba desmedida de los alquileres.

Esta circunstancia, unida á otras que suplirá el conocimiento que de las cosas de la vida tiene Vuestra Honorabilidad, entre ellas la fundamental de que á las personas de nuestro sexo les es sumamente difícil procurarse los medios de trabajo para sobrellevar sus cargas, nos obligan á recurrir nuevamente al espíritu de humanidad que como es público y notorio anima á ese alto Cuerpo, solicitando un aumento en la pensión que se nos ha otorgado.

Invocamos además en favor de este pedido, lo que resulta favorable de los antecedentes mencionados, cuya agregación solicitamos para justificar nuestro estado civil. Y también de que somos descendientes de un servidor de la independencia, pues nuestro abuelo actuó eficientemente en las luchas habidas por ella, y de que nuestro padre no tan sólo sirvió al país en la Administración, sino que prestó servicios militares, encontrándose á las órdenes del general Rivera en la memorable batalla de Cagancha.

Debido á la deficiencia de los archivos de esas épocas,—hecho muy explicable por cierto,—nos es de todo punto imposible presentar los documentos que atestigüen lo que queda dicho, pero ello es, Honorable Cámara, rigurosamente exacto.

Por todo lo expuesto y teniendo además en cuenta los sentimientos de Vuestra Honorabilidad, esperamos que será acogido favorablemente nuestro pedido.

Montevideo, Mayo 28 de 1913.

Luisa Paula Gutiérrez.—Paula Dolores Gutiérrez.—Micaela del Carmen Gutiérrez. — Tomasa Gutiérrez.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Las razones invocadas por las señoritas Luisa, Micaela, Paula y Tomasa Gutiérrez para la nueva gestión que inician ante Vuestra Honorabilidad para obtener aumento de la pensión de que disfrutan fueron ya tenidas en cuenta por el Cuerpo Legislativo cuando hizo cesar su pensión legal para otorgarles un aumento, señalándoles una asignación mensual de veinticinco pesos. En tal forma el Cuerpo Legislativo creyó reconocer los servicios prestados por su señor padre, pero no observó tal vez, en el apremio con que en todos los períodos se tratan al finalizar, estos asuntos, que se trataba de cuatro personas que habían de continuar sosteniendo idéntica lucha á pesar del aumento otorgado, que resulta en realidad muy pequeño para las necesidades que debe satisfacer. Las exigencias de la vida son cada día mayores y aún dado el carácter de alimenticias que en todos los casos tienen las pensiones graciables, hay que convenir en que con sólo la suma asignada, bien poco puede hacerse si ha de distraerse su mayor parte en el alojamiento. Vuestra Comisión hace estas consideraciones, porque desea fundar siempre debidamente su opinión en los casos en que la resolución favorable no está impuesta por las circunstancias. Por mucho que desea ser parca en el otorgamiento de pensiones, no puede cerrar los ojos ante la evidencia de ciertas necesidades imperiosas é imprescindibles. Niega rotundamente razón cuando encuentra cualquier detalle que puede significar el deseo de lujo ó de bienestar que no es la misión del Cuerpo Legislativo dispensar abiertamente, pero con toda reflexión estudia las necesidaes de ciertos hogares y se dispone á ampararlos cuando ellas están absolutamente comprobadas, como en el caso de las señoritas de Gutiérrez. No cree, pues, pecar de dadivosa y en este asunto aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos ochenta pesos la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Luisa P., Micaela C., Paula D. y Tomasa Gutiérrez, hijas del ex empleado de Aduanas don Antonio Gutiérrez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio de 1913.

Juan C. Moratorio.—Lauro A. Olivera.—Julio Abellá y Escobar.—Aníbal Semblat.

Isabel González de Otermin

Honorable Cámara de Representantes:

Isabel González de Otermin, haciendo uso del derecho de petición que me acuerda la Constitución de la República, á Vuestra Honorabilidad, respetuosamente digo: Que mi esposo sirvió á la Administración Pública durante casi cuarenta y cuatro años, en la forma y en los puestos á que se refieren las certificaciones adjuntas, que bastan, por sí solas, para legitimar la petición que vengo á formular, fiada en el espíritu justiciero y recto y en el patriotismo que debo suponer y supongo en todos y en cada uno de los actuales componentes del Cuerpo Legislativo.

No se presentará otro caso en que una petición de esta índole pueda aducir en su favor mejores argumentos.

Puede sintetizarse en cuatro palabras: Mi esposo sirvió durante cuarenta y cuatro años á la Nación con honradez, asiduidad y preparación poco común, siendo postergado multitud de veces. Para corolario, una ley arcaica importada de España en 1770, le dejara á su familia una pensión de 16 pesos mensuales! La falta de una legislación más adelantada, más humanitaria, ha hecho que en cada caso haya necesidad de dictar una ley proveyendo á las necesidades de la familia de aquellos servidores del Estado que no les han dejado más bienes que su buen nombre.

Mi esposo pagó montepío durante cuarenta y tres años y siete meses, y el Estado le devuelve hoy á su familia un mezquino interés sobre las sumas que se le dedujeron, teniendo en cuenta las acumulaciones.

No quiero cansar la atención de Vuestra Honorabilidad; me basta con que Vuestra Honorabilidad lea con atención el escrito mio á la Dirección General de Aduanas, que acompaño, y las certificaciones á que dió lugar.

Agregaré que, en 1870, estando en guerra el país, el coronel del Ejército don Juan P. Rebollo pidió al señor jefe del Batallón de Guardias Nacionales, denominado «Unión», de que era comandante el actual diputado señor Paullier, un hombre de confianza para atender la oficina del Estado Mayor de la línea, y fué mi esposo elegido para ese cargo, habiendo llenado sus deberes en la forma honrosa de que instruye el oficio adjunto con que el expresado coronel Rebollo lo devolvió al Batallón «Unión» una vez desaparecida la oficina expresada.

Estoy segura que Vuestra Honorabilidad, sin vacilaciones de ningún género, ha de votar un aumento de pensión á la viuda y á las tres hijas de un ciudadano que tales servicios ha prestado á la Administración Pública en todos los momentos, permitiéndole así subvenir decorosamente á las exigencias de la vida actual.

Es gracia que espero merecer de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Mayo 27 de 1913.

Isabel González de Otermin.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Isabel González de Otermin solicita de Vuestra Honorabilidad un aumento de pensión á la que actualmente disfruta como viuda del ex empleado de Aduanas señor Aureliano Otermin.

La peticionaria, en compañía de sus tres hijas menores, perciben en estos momentos una pensión legal del Estado de doscientos cuarenta y tres pesos anuales, ó sea la cuarta parte de la jubilación que le hubiera correspondido á su finado esposo con arreglo á la ley del año 1838. Estos son los beneficios que presentemente obtiene de la Nación la señora González de Otermin por los muchos años de servicios, más de cuarenta, prestados por su causante, y en cuyas funciones públicas siempre se destacó por su actividad, competencia y honradez, como así se justifica por los recomendables testimonios de la Dirección General de Aduanas é Inspección de Resguardos de la Capital, cuyos documentos Vuestra Comisión transcribe en el presente informe para mejor conocimiento de la Honorable Cámara.

Teniendo en cuenta, pues, la intachable conducta demostrada en un largo lapso de tiempo por el funcionario de nuestra referencia, los servicios extraordinarios muy apreciables dentro de la relatividad de los empleos que desempeñó, y considerando el estado de pobreza de la peticionaria y sus tres hijas menores, Vuestra Comisión se permite aconsejaros, Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de «cuatrocientos ochenta pesos anuales» á la viuda é hijas menores del exempleado de Aduana, don Aureliano Otermin, señora Isabel González de Otermin, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio de 1913.

Julio Abellá y Escobar. — Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Aníbal Semblat.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 16 de Junio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

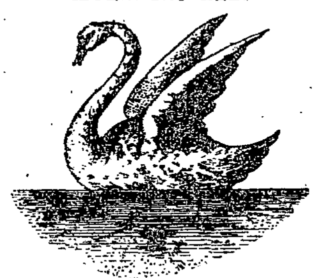
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2119

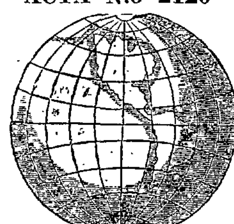


Con fecha 13 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bellmunt Golorons, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 15.a, 17.a á 29.a, 33.a á 41.a, 43.a y 56.a á 79.a.— Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2734-v.jl.2.

ACTA N.o 2120



Con fecha 13 de Junio de 1913, los señores Manetti y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARMACIA Y DROGUERIA DEL GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 15.a, 73.a, 33.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2731-v.jl.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO VALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marsella número 37, y doña IRENE BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guatemala número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2900-v.jn.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Avila, domiciliado en Colón, y doña ANGELA PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 2901-v.jn.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 30 de Junio de 1891, domiciliado en la calle Fernández s|n., y doña MARIA SALVAGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 24 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Bolívar número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2902-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERICO ISOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1729, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2903-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO REGGIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ENRIQUETA CAUSADIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2904-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES PARRAVICINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria s|n., y doña ELVIRA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León el día 10 de Abril de 1891, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2905-v.jn.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACEA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Suárez número 86, y doña MATILDE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Suárez número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2906-v.jn.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE EUSEBIO DIAZ de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereira número 72, y doña ANTONIA MARINONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pereira número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2907-v.jn.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN GIOVANNONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 835, y doña MARIA CAROLINA DELIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 66a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 2908-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vuelto á hacerme cargo de la fábrica de rodados y taller de composturas de carruajes denominada "Reforma Uruguaya", sita en la calle Durazno número 249 n|v. y 1260 n|n., que estaba arrendada á los señores Amadeo Venturini y coronel Anastasio Gamarra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *José Venturini*. 2732-v.jl.8.

Venta de carnicería

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor don Miguel Pallares mi establecimiento de carnicería situado en la calle Justicia número 140, emplazando á las personas que se consideren acreedores de dicho comercio á que concurran á él dentro del plazo de treinta días de la fecha á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *Benjamín Pérez*. 2733-v.jl.8.

Biógrafo vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á don Ernesto Fossemalle el biógrafo de mi propiedad, que funciona en el Teatro de la Sociedad Porvenir, de esta ciudad.—Rocha, Junio 9 de 1913.—*Federico Rivas*. 2735-v.jl.8.

OFICIALES

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 15 de Julio venidero el plazo señalado por esta Oficina para la presentación á la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 6 de 1913.

2685-v.jl.15.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de una caldera al vapor de esta repartición "Vigilante", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y presentadas bajo sobre cerrado el día 25 de Julio próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *La Dirección.*

2391-v.jl.25.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Antonio Mairan para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esa Dirección General á prestar una declaración en un expediente que se sigue con referencia al permiso número 11649, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en el caso de no comparecer.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Juan Cazeaux,* Adjunto interino.

2669-v.jn.16.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sujeto Julio Annú, á fin de que dentro del improrogable término de 90 días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General, á fin de prestar declaración y estar á derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su detención, efectuada el 28 de Enero del corriente año por el Patrón del Resguardo de la Capital don Alejandro Bianchi, por llevar ocultos en sus ropas una cantidad de relojes, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Fernando I. Díaz.* Escribano de Aduana.

2527-v.jn.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por segunda vez para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado, para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo que estén ó queden vacantes en todo el año 1913, ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 del corriente mes. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

2663-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los día hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2346-v.jn.30.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de diez días para la construcción de la vereda en el terreno de la calle Estrella del Norte (fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional), conforme al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Convención número 1483.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente á las 3 y 30 p. m. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *El Secretario.*

2712-v.jn.21.

Escuela Nacional de Industrias

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 100 uniformes de invierno, completos, para alumnos de este establecimiento, según el modelo y pliego de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán presentarse hasta las 10 de la mañana del día 16 del corriente mes, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si no convinieren á los intereses de la Escuela. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *La Dirección.*

2656-v.jn.16.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN, MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1917



MINERVA

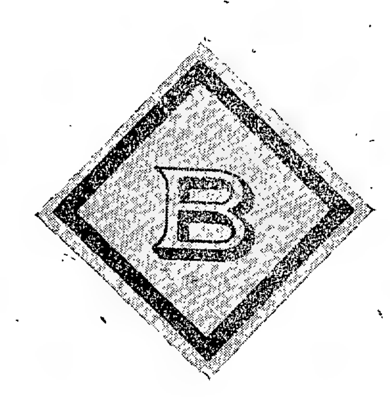
Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., fabricantes de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Mayo 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2562-v.jn.19.

ACTA N.o 2010



Con fecha 26 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Benausse y Cía., comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2713-v.jn.28.

ACTA N.o 1915

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Yohnson y Cía. Ld., fabricantes, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SATINETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2562-v.jn.16.

ACTA N.o 2109

Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Piquet y Rubio, apoderados de la razón social Sociedad Introductora de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANFORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 7, 2, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a, 32.a, 26.a, 59.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2687-v.jn.26.

ACTA N.o 2100



Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"S. PELLEGRINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2649-v.jn.25.

ACTA N.o 2107



Con fecha 6 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto, y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 42.a, 43.a, 58.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2676-v.jn.26.

ACTA N.o 2088

Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIVA ASTURIAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2581-v.jn.18.

ACTA N.o 2030

Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Rockitt y Sons Ld., de Kingston, Starch Works, Dausom Lane Hull, del Estado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"WEPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a. y 32.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2617-v.jn.20.

ACTA N.o 2015

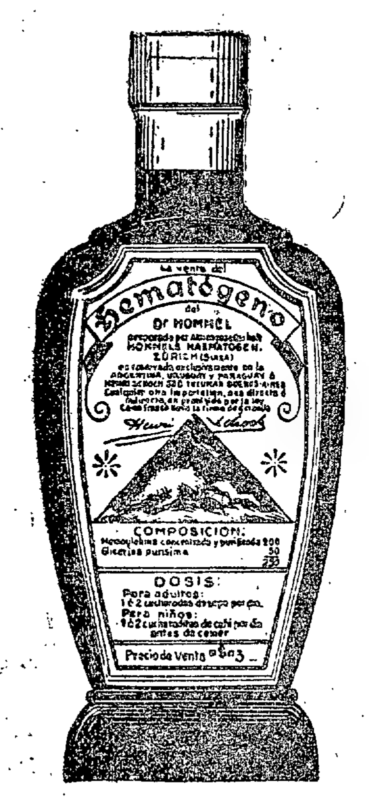
Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Gustavo Bremer, apoderado de A. E. Wettleton Company, de Siracusa, Estado de N. York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"WETTLETON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2607-v.jn.19.

ACTA N.o 1946



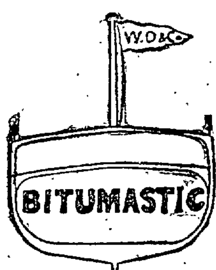
Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Aktiengesellschaft Hommel's Haematogen, de Turich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2623-v.jn.20.

ACTA N.o 2014



Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Wailes Dove y Company Limited de Newcastle upon Tyne (Reino de la Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca:

"BITUMASTIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2610-v.jn.20.

ACTA N.o 2031



Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2614-v.jn.20.

ACTA N.o 1951



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Gerstendorfer Bros, de N. York, ha solicitado el registro de la marca:

"OUR FAVORITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 43.a y 73.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2622-v.jn.20.

ACTA N.o 1949



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Dynamit Actien Gessellschaft vomals Alfred Nobel y Cía., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DOS MARTILLOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2611-v.jn.20.

ACTA N.o 1918

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., fabricantes de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2563-v.jn.16.

ACTA N.o 1950

"SAPOLIN"
TRADE-MARK FOR
Paints, Enamels, Varnishes, Lacquers,
Aluminum and Bronze Paints and
Aluminum and Bronze
Powders,
MANUFACTURED BY
GERSTENDORFER BROS.
NEW YORK, U. S. A.

Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social de Gerstendorfer Bros, de N. York, ha solicitado el registro de la marca:

"SAPOLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 43.a y 73.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2621-v.jn.20.

ACTA N.o 1948



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Koch y Cía., Gessellschaft m. Ch. de Wandsbek, Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SONDULIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2609-v.jn.20.

ACTA N.o 2091



Con fecha 31 de Mayo de 1913, los señores B. Carasua y Cía., apoderados de The Studebaker Corporatión, de South Bend, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FLANDERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2604-v.jn.20.

ACTA N.o 2016

Con fecha 28 de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Roger Hortelcup, residente en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ACHEROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2612-v.jn.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2090

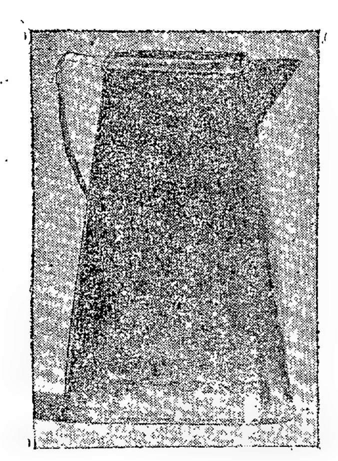


Con fecha 30 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don José Lignieres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LEVADURA LIGNIERES".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2591-v.jn.19.

ACTA N.o 1924



Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores J. Omil y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2561-v.jn.17.

ACTA N.o 2087

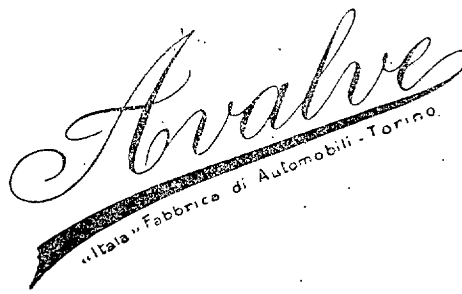


Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2578-v.jn.19.

ACTA N.o 2086



Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles de Turin (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"AVALVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. —Montevideo, Mayo 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2589-v.jn.19.

ACTA N.o 2084

ITALA

FABBRICA DI AUTOMOBILI

TORINO

Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles de Turin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ITALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3; clases 25.a, 18.a, 19.a, 20.a y 22.a —Montevideo, Mayo 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2579-v.jn.19.

ACTA N.o 2098

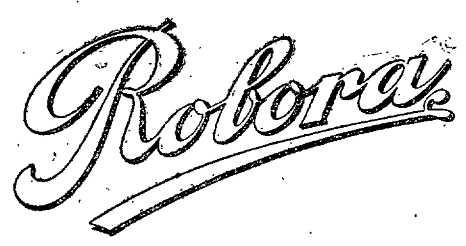


Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Seccin. 2650-v.jn.25.

ACTA N.o 1945

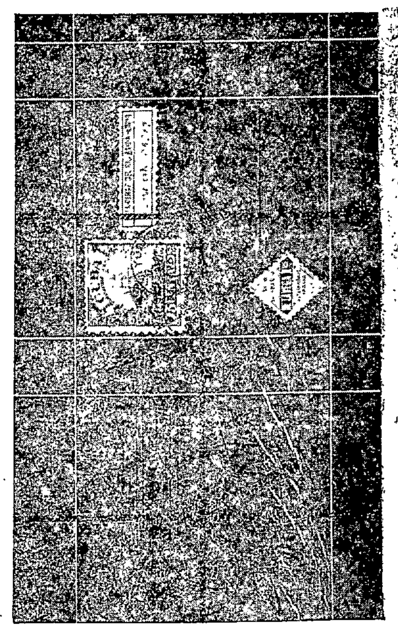


Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Jaime Roch, de esta República y de la Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2620-v.jn.20.

ACTA N.o 2089



Con fecha 29 de Mayo de 1913, el señor Manuel Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RECOMENDADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2576-v.jn.18.

ACTA N.o 2117



Con fecha 10 de Junio de 1913, los señores Carlos F. Alvariza y Arcos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREPUSCULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 6, clases 58.a, 44.a á 55.a.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2709-v.jn.30.

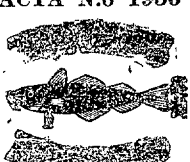
ACTA N.o 2013

Con fecha 29 de Abril de 1913, el señor William F. Adams, de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"RAKATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2608-v.jn.20.

ACTA N.o 1956



Con fecha 3 de Abril de 1913, el señor E. O. Crocker, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PESCADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 55.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2561-v.jn.17.

ACTA N.o 2101

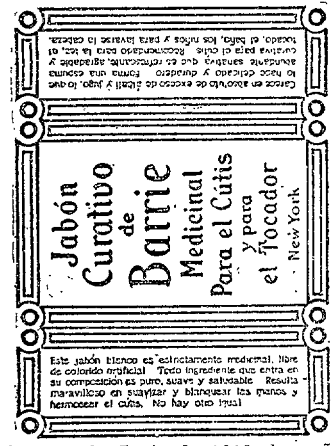
Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pass & Seymour, Incorporated, de Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P. & S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 32.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2647-v.jn.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2096



Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2642-v.jn.23.

ACTA N.o 2093

Con fecha 2 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George A. Haws de 73 Pine Street Villa de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PANHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2630-v.jn.21.

ACTA N.o 2113



Con fecha 7 de Junio de 1913, el señor José Tucci, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PROGRESISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2696-v.jn.27.

ACTA N.o 2108

Con fecha 6 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Loy Mones y Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"QUO VADIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2692-v.jn.27.

ACTA N.o 2111



Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Curtiss y Harvey Limited, de Cannon Street Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2697-v.jn.27.

ACTA N.o 2115

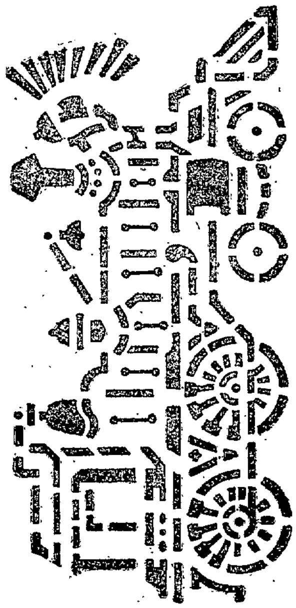


Con fecha 9 de Junio de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Farador Company de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"FARADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a y 11.a, 22.a y 20.a, 75.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2698-v.jn.27.

ACTA N.o 2105



Con fecha 5 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin Pa. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2667-v.jn.25.

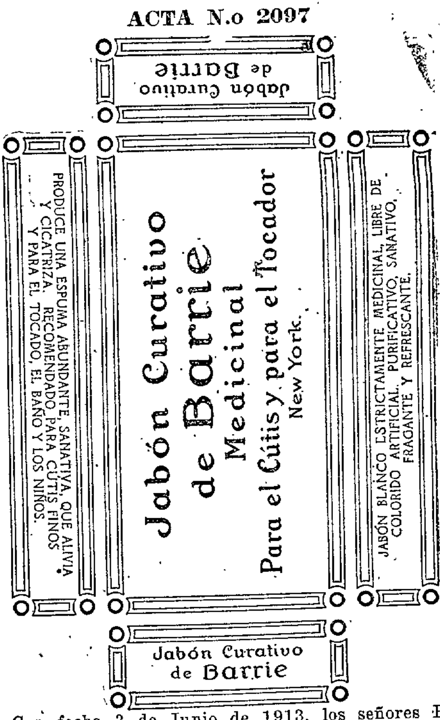
ACTA N.o 1919

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., fabricantes de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DEYDOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2564-v.jn.16.

ACTA N.o 2097



Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2641-v.jn.23.

ACTA N.o 2103

TANGO

Con fecha 5 de Junio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora doña Enriqueta Gabilla, fabricante de perfumerías en París (Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"TANGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2660-v.jn.24.

ACTA N.o 2112



Con fecha 7 de Junio de 1913, los señores Salvo Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIEMPO ES ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2689-v.jn.26.

ACTA N.o 1920

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Johnson y Cía. Ld., fabricantes de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ENDOLAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2559-v.jn.16.

ACTA N.o 2095

Con fecha 3 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EMERSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2640-v.jn.23.

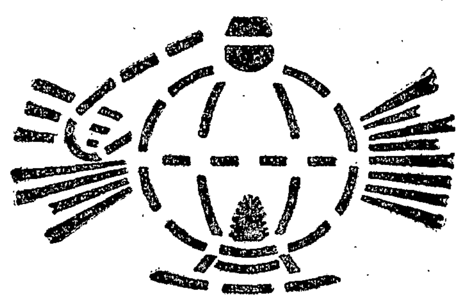
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2102

IPERBIOTINA
MALESCI

Con fecha 4 de Junio de 1913, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Octavio Monaco, sucesor de la firma O. Monaco y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"IPERBIOTINA MALESCI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2651-v.jn.25.

ACTA N.o 2106



Con fecha 5 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin Pa. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"LINTERNA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2666-v.jn.26.

ACTA N.o 2114



Con fecha 9 de Junio de 1913, los señores Barclay y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ESCUDO MILITAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2702-v.jn.28.

ACTA N.o 2116

Con fecha 10 de Junio de 1913, el señor Juan Bourtoule (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MILAGROSA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a.—Montevideo, Junio 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2708-v.jn.28.

ACTA N.o 1947



MARCA DEPOSITATA

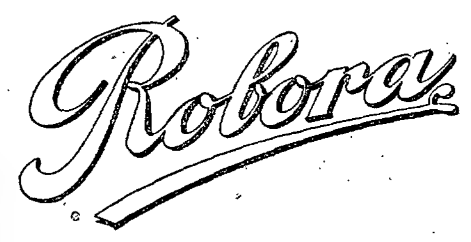
Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Borsalino Guirseppe ó Tratello, de Alessandria (Italia), ha solicitado el registro de la marca:
"BORSALINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2618-v.jn.19.

ACTA N.o 2110



Con fecha 7 de Mayo de 1913, el señor Carlos Aguiar, importador de esta República, ha solicitado el registro de la marca:
"M. O."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2688-v.jn.26.

ACTA N.o 1944



Con fecha 1.o de Abril de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Jaime Roch, de esta República y de la Argentina, ha solicitado el registro de la marca:
"ROBORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2619-v.jn.20.

ACTA N.o 2032



Con fecha 8 de Mayo de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2613-v.jn.19.

ACTA N.o 2009

Con fecha 26 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Benausse y Cía., comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:
"M. O. B."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2714-v.jn.28.

ACTA N.o 2104

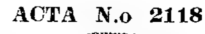
P R

Con fecha 5 de Junio de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores P. Raguet fils y R. Vignes, fabricantes de tejidos de punto de Troyes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"P. R."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2659-v.jn.25.

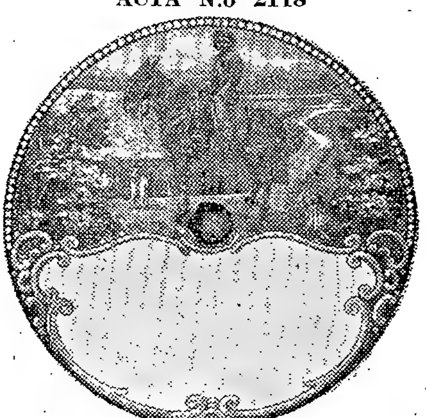
ACTA N.o 2092



Con fecha 2 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Caswell Barrie, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"BARRIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2629-v.jn.23.



ACTA N.o 2118



Con fecha 12 de Junio de 1913, el señor Agustín Pin, apoderado de los señores Zerboni y Bergamino, comerciantes de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a y 80.a.—Montevideo, Junio 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2722-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2099

Con fecha 4 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo O. Diesel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"COMMON SENSE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2646-v.jn.24.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de los artículos de librería, ferretería, hojalatería, escobería, tienda, almacén y talabartería que no obtuvieron el número de postores suficiente en el anterior llamado y que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones formulado y que con los modelos respectivos estará á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de esta Dirección, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, por sí ó por apoderado en forma, los días y horas siguientes:

Día 16—Librería, á las 3 p. m.; ferretería, á las 4 p. m.; hojalatería, á las 4 1|2 p. m.
Día 17—Escobería, á las 3 p. m.; tienda, á las 3 1|2 p. m.; almacén, á las 4 p. m.; talabartería, á las 4 1|2 p. m.
La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *La Secretaría.*
2681-v.jn.17.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, y profesionales de esta Capital, á quienes se les hubiere expedido la patente de giro para el año 1913, sin abonar el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas, que el Poder Ejecutivo acordó prorrogar por todo el corriente mes el plazo para el pago de dicho impuesto de visita, el que debe efectuarse en la Dirección General de Impuestos Directos.
Transcurrido ese término, á los contribuyentes morosos se les impondrán los recargos que establece el artículo 4.o de la Ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Junio 10 de 1913.—*Juan A. Capurro,* Director.
2705-v.jl.3.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla destinada á señales semafóricas á construirse en el cruce de las vías férreas del puerto y la prolongación de la calle Colombia.

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla destinada á señales semafóricas á construirse en el cruce de las vías férreas del puerto y la prolongación de la calle Colombia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Junio 5 de 1913.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2668-v.jn.24.

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 4 de 1913. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2652-v.jl.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de maíz para los animales al servicio de las unidades del Ejército.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 24 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.— Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario.
2710-v.jn.24.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, timón y máquinas del crucero "Montevideo".
Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario.
2674-v.jn.19.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para proveer los servicios fúnebres al Estado.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 20 de Junio corriente, *en cuyo día y hora y en presencia de los* interesados que concurran al acto serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario.
2675-v.jn.20.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez, para la adquisición y colocación de dos calderas al cañonero "18 de Julio".
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 23 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario.
2637-v.jn.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.
El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario.
2440-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.
El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario.
2410-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de 0 m.70 de ancho ú ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.
El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario.
2378-v.jn.30.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se previene á los dueños y patrones de los vapores, automóviles y botes que efectúan el transporte de pasajeros y equipajes en el puerto de Montevideo, que dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, deberán inscribirse en esta Oficina y llenar los demás requisitos que se establecen en el Reglamento aprobado por la Superioridad con fecha 7 del corriente, y sin perjuicio de cumplir desde ya la tarifa respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *El Capitán General de Puertos.*
2479-v.jn.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*
2652-v.ag.28.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.*
2433-v.ag.17.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.*
2168-v.jl.12.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.*
1958-v.jn.21.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á propuestas para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Ituzaingó entre Solís

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

y Olimar, Misiones entre 18 de Julio y Arenal Grande, Arenal Grande entre Misiones y Daymán, Ituzaingó entre Uruguay y Larrañaga, y Vidal entre Artigas y 25 de Mayo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 20 del corriente á las 3 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia. — San José, Junio 5 de 1913. — *Ramón V. Sierra,* Intendente. — *Emilio Duhau,* Secretario interino. 2680-v.jn.20.

LICITACION

Llámase á licitación pública para las reformas del edificio destinado á Mercado Municipal, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, antes del día 17 de Junio próximo á las 2 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que considere más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no conviniere ninguna á los intereses municipales. — San José Mayo 31 de 1913. — *Ramón V. Sierra,* Intendente. — *Emilio Duhau,* Secretario interino. 2632-v.jn.16.

LICITACION EMPEDRADO

Llámase á propuestas para el empedrado de las siguientes calles de la ciudad: Uruguay entre Montevideo y Rincón, Vidal entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Montevideo y Misiones, Montevideo entre 18 de Julio y San José, Solís entre Artigas é Ituzaingó, y Treinta y Tres entre Solís y Olimar.

Las propuestas deberán ser presentadas antes del día 20 del corriente á las 2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.

Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que antes de aceptarse la propuesta de las calles á empedrarse pueden optar por el adoquinado, debiendo al efecto presentarse por escrito ante esta Intendencia. — San José, Junio 5 de 1913. — *Ramón V. Sierra,* Intendente. — *Emilio Duhau,* Secretario interino. 2679-v.jn.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASSOLINO, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Angela Ferrando, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña ROSA FERRANDO, de 42 años de edad, de estado viuda de don Félix Cassolino, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2885-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JALUFF, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria, domiciliado en la calle Cerrito número 106, y doña ZULEMA ISI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Cerrito número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2886-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición [de los interesados hago saber: Que han proyectado] unirse en matrimonio don COMUNARDO VITALI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 288, y doña MANUELA CABANILLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2887-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don RAMON SANTOS, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña OLEGARIA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2835-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 477, y doña MARIA HIRIART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2836-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FRANCISCO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 226, y doña ELVIRA SAMULIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2837-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FAGET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1309, y doña MARGARITA FIGARI CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Misiones número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2838-v.jn.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEOANE ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Huma (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Sarandí número 372, y doña DOLORES AMATGENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciolidad española, nacida en Varizo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo). Oficial del Estado Civil. 2839-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Compostela, domiciliado en la calle Camacuá número 588, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mondoñedo, domiciliada en la calle Camacuá número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2814-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 820, y doña MARTA ESMERALDA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2869-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO VARELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arapey número 1290, y doña ROSA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Florida número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2815-v.jn.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SALGUERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1070, y doña MARIA MAGDALENA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2870-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Fernando, domiciliado en la calle Ibicuy número 1124, y doña CAROLINA NATIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 216 bis.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2871-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBALO DEFEY, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña TERESA BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2816-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTIRENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 410 n|v., y doña TERESA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Yaguarón número 410 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2817-v.jn.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA IGLESIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 85c, y doña JOSEFA SUERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1683.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2818-v.jn.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RICARDO CAZALÁ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 1784, y doña MARIA LUISA ROLETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1784.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2892-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña JOSEFA FACAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2872-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1389, y doña INOCENCIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Constituyente número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2873-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAREDES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 632, doña MARIA CELIA MASSONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2841-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO REGULES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 5 (Pocitos), y doña MARIA EUGENIA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1627.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2842-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 359, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2843-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 67, y doña CAROLINA SERAFINA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2844-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUIÑO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 415, y doña FRANCISCA CANCELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2845-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TABERNE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en Trinidad y doña VIRGINIA BARAÑANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Gaboto número 1189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en al de la 1.a sección del Departamento de Flores y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2846-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ILARIA, 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 385, y doña LUCIA SANTANGELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2847-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIÑEIRO CARVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1431, y doña MARIA ESTHER GARESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1458.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2826-v.jn.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA BASTON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 2, y doña SARA COUTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2893-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PORTELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 2, y doña CONCEPCION COUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2894-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ ASIEN, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña FRANCISCA BELTRAN, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Agraciada número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2888-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUCERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña MARIA CELIA BOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova,

domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2889-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pallare, domiciliado en la calle Coquimbo número 67, y doña ASUNCION ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bequeló número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2848-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Santa Fe número 85, y doña CARMEN ABAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rondeau número 998, n|v.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2849-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña MARIA ELISA CONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada número 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2850-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta unirse en matrimonio don FELIX GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña MARIA TARDUÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2851-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 64, y doña MARIA MERCEDES COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2827-v.jn.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ABELLEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 157, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Progreso número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2874-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VENANZETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Macherata, domiciliado en la Villa Española, y doña JOSEFA INFANTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Villa Española.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2875-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DURÁN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña MARIA J. BOADA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2876-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTTOÑELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 65 b, y doña GRACIANA OCHACH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2819-v.jn.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARICHAL, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ZAPATA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2840-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA JOSEFA CANDALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2852-v.jn.19.

En Maroñas, el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGÜETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CONSUELO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2853-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO L. PINELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Maroñas, y doña LUISA GANDIOLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2854-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE QUINTANA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Maroñas, y doña FLORENTINA OTTONELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Bucco, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2855-v.jn.19.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERHAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ODILA MINVIELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2828-v.jn.18.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BUSSERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ALFONSA BONFIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2829-v.jn.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERMO TOCHETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Trevillo, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña ALICIA CATALINA PERRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gerentes s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2895-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don CARLOS PALERMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria; y doña TERESA BARUZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2877-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORINO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Santa María número 31, y doña SERAFINA MANCHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2878-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREIRA DE LUCENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Mercedes número 101, y doña DELIA VIRGINIA VILARÓ BRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2879-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MOYÁ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 197, y doña ANGELICA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2830-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLINO ARAUJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rocha número 123, y doña FLORENTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rocha número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2820-v.jn.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO POLITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en la calle Nueva Granada número 83, y doña MARIA DE LOS REYES SANTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Nueva Granada número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2856-v.jn.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Castiñeira, domiciliado en la calle Francia número 92, y doña ESMELDA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Francia número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2857-v.jn.19.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Italia número 73, y doña MARIA ARMADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Italia número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2831-v.jn.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Galcia (España), domiciliado en la calle Isidoro De-María número 68, y doña LAZARA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán, Departamento de Minas, domiciliada en la calle La Junta número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2890-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 223, y doña ANGELA APRILE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2858-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PRESTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Colón número 1594, y doña EMA ISABEL BRASÓ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2859-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DEL CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la ciudad de San José, y doña MARIA CARLOTA LUSSICH PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2860-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó s|n., y doña ANA ANASTASIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2861-v.jn.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1754, y doña JOSEFA EMILIA PIATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chicó número 1829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2896-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAFAEL BURGUEÑO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Lavalleja número 2002, y doña AMELIA FRANCA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa de la Unión, domiciliada en la calle Lavalleja número 2002.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2897-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don ABRAHAM COSME NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola s|n., y doña VIRGINIA AIDA GATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo gún impedimento para el matrimonio realizado, lo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2880-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Chaná número 2035, y doña CONSTANTINA CALVETE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Guaná número 2035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2821-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don TERTULIANO CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Yi número 1320, y doña PETRONA BARRENDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 81 (Barrio Tomás Gomensoro).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2822-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CATRUFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 921 (4.a sección), y doña ROSA DI BELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1815.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2823-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO JEREMIAS GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 13 a, y doña ALCIRA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 13 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2824-v.jn.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, domiciliado en la calle Jacinto Vera número 4, y doña MARIA PEREZ PORTEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2862-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RICCI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 2207, y doña TERESA PALOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 550.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2863-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TEJERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 640, y doña MARIA AURORA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2864-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ALSINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constituyente número 330, y doña DOLORES ENEAS CAMPOS, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 330.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2865-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARAGO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 33 (Barrio La Paz), y doña CARMEN CASATROJA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 33 (Barrio La Paz).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2832-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLESEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Teodoro Alvarez s|n. (Barrio Paysandú), y doña AMALIA LUNGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2833-v.jn.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMMASINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 180, y doña EVA NOVATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Italia, domiciliada en la calle Blandengues número 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2898-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SASTRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Ciudadela de Menorca, domiciliado en la calle Cufré s.n., y doña MARIA FRANCISCA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2899-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Patria número 6, y doña MARIA TERESA SCARCELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Democracia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2891-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 339, y doña ANA UTEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2881-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CAMACHO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña EPIFANIA GADEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2882-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ZEBALLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 242, y doña JOSEFA PIPPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2883-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ROVEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 167, y doña ADELA ENRIQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República número 167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2866-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 30, y doña CARMEN BENVENUTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2867-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO VIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España,

domiciliado en la calle Constitución número 96, y doña CONSTANTINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Constitución número 96.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2868-v.jn.19

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO LARRAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Hocquart número 150, y doña AMALIA ANGELA CROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2834-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARDINO QUAGLIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Independencia número 129, y doña CATALINA DESANTISI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart número 262.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2825-v.jn.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SEBASTIAN CAMPODÓNICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña HERMINIA CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Camino á Sayago s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 2884-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Pinto y Facundo Ribero da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motivo de habérseles detenido en momentos que trataban de pasar al Brasil, por la picada del Ombú del Río Cuareim, un lote de animales compuesto de diez burros, cuatro yeguas, dos caballos, un padrillo y un potrillo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 2565-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er TURNO

Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Itçaina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 27 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 2556-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano. 2430-v.ag.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella: Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro y á los efectos de los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Carlos López, doña Anatilde López de Escalada, doña Desideria Escalástica López, don Manuel López, doña Basilia López de González, y sucesores de don Carlos Víctor López, don Juan Romualdo López, doña Inés López y doña Eulogia de Maret, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados: "El señor Agente Fiscal sobre expropiación del solar concurso para el pago de las deudas del mismo. —Maldonado, Febrero 7 de 1913.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 2547-v.jn.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario. 2411-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pozzoli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2307-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Invención Ignacia da Silva contra su esposo don Policarpo Severo, se ha decretado la interdicción de todos los bienes de propiedad del nombrado don Policarpo Severo y su expresada esposa —Rivera, Mayo 28 de 1913. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 2631-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Sucesores de los cónyuges Cipriano Abreu y Juana María Abreu y de sus hijos Nicolás y Benito Abreu. — Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Rocha, Octubre 13 de 1911. Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del registro del Estado Civil, por los sucesores de los cónyuges Cipriano Abreu y Juana María Abreu y de sus hijos Nicolás y Benito Abreu; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fojas 8, son los siguientes: A) Partida de casamiento de Cipriano Abreu y Juana María Abreu (fojas 14 á 15); el primero figura con el nombre y apellido de Cypriano Habreu y á su padre se le aplica este mismo apellido, cuando el que le corresponde es el de Abreu. La segunda figura con el apellido Acosta, estando omitido el nombre de su padre que es el de José Abreu; B) Partida de bautismo de Benito Abreu (fojas 16); el apellido del padre está escrito Habreu, lo mismo que el del abuelo paterno, se ha omitido el de la madre, que es Abreu y el nombre del abuelo materno que es José Abreu; C) Partida de bautismo de Nicolás Abreu (fojas 17); Se aplica á la madre el apellido de Acosta en vez del de Abreu, y se omite el nombre del abuelo materno, que es José Abreu; D) Partida de bautismo de María del Carmen Abreu (fojas 18); Contiene el mismo error y se incurre en la misma omisión de la anterior partida; E) Partida de bautismo de Manuel de Jesús Abreu (fojas 19); contiene el error de aplicarse á la madre el apellido Acosta, en vez del de Abreu, y omite el nombre del abuelo materno que es José Abreu; Partida de defunción de Isabel Abreu de Merentiel (fojas 20); el nombre de la fallecida está escrito así: Izabel A. Menentiel, debiendo ser Isabel Abreu de Merentiel, se omite el nombre de los padres de la expresada que son Cipriano Abreu y Juana María Abreu, y se da al esposo el apellido Menentiel, en vez de Merentiel; Resultando: Que con la debida intervención fiscal se dispuso recibir la información ofrecida consistente en las declaraciones de los testigos señores Antonio María Cardoso y Fernando Olivera (fojas 22 vuelta á fojas 24), quienes expresaron ser ciertos los errores referenciados; y que se mandó citar por edictos á los interesados, publicación que comprueban los ejemplares del periódico local "La Democracia" de fojas 27 y 28; Resultando: Que vencido el término de los edictos sin que se dedujera oposición á las pretensiones de los interesados, y habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, este funcionario se expide en el precedente dictamen aconsejando que, en mérito de las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida corrobora de una manera eficiente ser ciertos y verídicos los errores que se denuncian en el escrito de fojas 8, respecto de las partidas mencionadas, y en mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba por cuanto no se ha producido oposición alguna y satisface al Ministerio Público; Considerando: Lo que preceptúan los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican; á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones de estilo en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital por el término de diez días. Cumplido y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, archívese.— *Martín Berinduague* (hijo)." — Lo proveyó y firmó; etc., *Juan Cendán*, Escribano. — Rocha, Octubre 16 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano. 2654-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2513-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.— *Juan Cendán*, Escribano. 2257-v.jl.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán*, Escribano Público. 2231-v.jl.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un —Rocha, Marzo 15 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 1976-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar del día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo*, Juez de Paz.
2090-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección, con frente al Este sobre la calle Tala entre las de Hocquart y Nicaragua en la fecha que se construyó el empedrado y actualmente ubicado con el mismo frente á la propia calle Tala entre las de Madrid y Hocquart, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído en el frente del terreno relacionado, le ha iniciado don Fortunato M. Defazio como apoderado de don José Perratone y de doña Segunda Perratone, herederos de don Aníbal Perratone y de doña Juana Antoniotti de Perratone, importando la cuenta reclamada trescientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, procedentes de doscientos ochenta metros veinticuatro centímetros de empedrado á un peso veinte centésimos cada unidad. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Arturo Semería*, Juez de Paz.
2695-v.jl.14.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos constituído una sociedad comanditaria con casa importadora en los ramos de ferretería, pinturería y artículos en general y que girará bajo la razón de Beretta, Fratelli y Cía., con la gerencia ó dirección del socio Carlos Fratelli. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la antigua firma Beretta, Fratelli y Gaggini, que se ocupaba de los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se consigna el presente aviso y se previene á la vez que se fija como domicilio, según el artículo primero de dicha ley, la casa principal de la sociedad, calle Uruguay números 1053 y 1061, esquina Río Negro, numeración nueva.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Luis Beretta.—Carlos Fratelli.—Juan A. Bruzzone.—Ildefonso F. Barañano.—Luis Hugo Beretta.*
2727-v.jl.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Luis P. Barbeito, hemos prometido vender á don Alfonso Bianchi y á don Pedro Sommaruga el activo del establecimiento comercial que en el ramo de licorería y anexos poseemos en la calle Defensa número 21, de esta ciudad, quedando á nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo del mismo establecimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricard y Compañía.* 2724-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participo al público que ofrecí vender á favor de don José Crespo mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Juan G. Bértola.* 2728-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Juan José Gamboa, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Antonio Borregno.—Juan J. Gamboa.* 2730-v.jl.7.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Francisco Reda mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Yaguarón. En consecuencia, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Tomás Visconti. — Francisco Reda.*
2720-v.jl.5.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Canedo mi casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira números 53 al 57, esquina Tala, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 12 de 1913.—*Juan Montedónico.* 2726-v.jl.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado he prometido vender á favor de don Francisco Cattoni la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo próximo á la vía del ferrocarril. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Junio 12 de 1913. — *Miguel Viale.*
2721-v.jl.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Marcelino Goldarar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina á Nicaragua. Los interesados que tengan algún crédito deben presentarse antes de los treinta días que determina la ley á reclamarlo en la misma casa. — Montevideo, Junio 12 de 1913. *M. de Bolúmburu.* 2719-v.jl.5.

Al comercio y al público

Con fecha 11 de Junio del corriente año y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á mi socio don Alberto Zunino la mitad del negocio que en el ramo de bar, café y billares tenemos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1270. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho á él podrán presentarse á deducirlos en el término de 30 días, contados desde la presente fecha, vencidos los cuales perderán todos sus derechos.—Montevideo, Junio 11 de 1913.—*Gabriel Bauza.* 2729-v.jl.7.

Venta de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy y por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 527 al señor Juan Novaresi, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Gerardo Campos.* 2717-v.jl.5.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Julio Moreyra y éste á comprarme todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que compré á don Angel Esnal, sita en el paraje conocido por Yerbal, del Departamento de Cerro Largo, la que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, depósito de frutos del país y demás anexos. Se hace esta publicación á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Osvaldo F. Arostegui. —Julio Moreyra.* 2704-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en Isla Mala bajo la firma de Alvarez y Eulacio, citando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el mencionado paraje. — Isla Mala, Junio 9 de 1913. — *Eusebio Alvarez. — Román J. Eulacio. — Alvarez y Eulacio.*
2701-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de 17 de Mayo próximo pasado otorgada ante el escribano Fernando J. Díaz hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía. teníamos constituída, quedando el señor Meissner con el activo y pasivo de la exportación y el socio señor Grether con el activo y pasivo de la importación y representaciones, resolviendo continuar este último con la casa comercial referida.—Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Erwin Meissner.— Otto Grether.* 2699-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrando las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2090 n|n. y 130 n|v., esquina Defensa número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Juan Nervi.*
2707-v.jl.3.

Al comercio y al público

He resuelto liquidar mi taller mecánico sito en la calle Piedras número 285. A los efectos consiguientes hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1913. — *José Patri.* 2693-v.jl.2.

Promesa de venta

I. Tanoyra é hijos prometen vender á don Luciano Suanes (hijo), las existencias de la casa de comercio que tienen establecida en este paraje (Guaviyú), y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á dicho paraje (Guaviyú), para percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. — Guaviyú, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Junio 8 de 1913. — *I. Tanoyra é hijos. — Luciano Suanes* (hijo).
2715-v.jl.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública autorizada por el escribano don Manuel Sánchez con fecha 5 de Abril próximo pasado, se firmó el compromiso de compraventa del almacén de comestibles denominado "Al Especial", de los señores Pose y Varela, haciendo constar que con fecha 8 de Junio del corriente año tomaría posesión de la casa el que suscribe. Con este motivo cito á todos los que se consideren acreedores de los citados señores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Y en cumplimiento de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente que pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1913. — *José Fortuny.*
2686-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con ésta fecha el escribano don José S. Gascue se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Baraldo Hermanos y Damboriana, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores Lorenzo y Domingo Baraldo y desligado el señor Damboriana. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Baraldo Hnos y Damboriana.* 2716-v.jl.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Albino Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bequeló número 16, esquina Lima núm. 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1913.—*Sucesión de Esteban Salto.*
2690-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica de vehículos, herrería y carpintería, gira en esta colonia con la firma de Mesner y Talmon, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores dentro de treinta días. — Colonia Suiza, Junio 7 de 1913. — *Francisco Mesner.—David Talmon.* 2683-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la industria en el ramo de carpintería, establecida en la calle Alzáibar número 1278, y que giraba bajo la razón de Juan Badano y Cía., quedando á cargo del socio Domingo Moglia el activo y pasivo de dicha casa. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicha firma

deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Juan Badano.* — *Domingo Moglia.* 2684-v.jl.1.o.

Disolución social

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Heideman y Arbet, establecida en esta plaza en la calle Maldonado esquina Convención, vendiendo su parte en la sociedad el señor Jacobo Heideman á los señores Mois Arbet y Alejandro Kroup, quienes continúan el mismo negocio bajo la razón social de Arbet y Kroup. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Mois Arbet.* — *Alejandro Kroup.* — *Jacobo Heideman.* 2672-v.jl.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Bringas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Olimar número 1599, esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Signorini Hnos.*
2664-v.jl.7.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores E. Isern y Compañía, mi casa de comercio de fábrica de perfumes sita en esta Capital, calle Mercedes número 1204, esquina Cuareim número 1450. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentarlos en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Eduardo Gómez Fontela.*—*E. Isern y Compañía.*
2671-v.jn.30.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Andrés Fuentes la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Asunción número 46a. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días.—Montevideo Junio 6 de 1913.—*Joaquín Becco.* 2662-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta á don Pablo Raimondo todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en propiedad, en la casa Avenida de la Paz y Caraballo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 5 de 1913.—*Luisa Franchini.*—*Pablo Raimondo.* 2706-v.jl.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Rodríguez y José Moreira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Junio 5 de 1913. — *Manuel Rodríguez,* 2673-v.jl.1o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido á la Sociedad Anónima "La Gomera Uruguaya" nuestra casa de comercio que en el ramo de vulcanización y reparaciones de llantas de goma para automóviles tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 914. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1913. — *F. W. Tomkins y Cía.* 2665-v.jn.30.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que en el día de la fecha he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Durazno número 1129, al señor Eduardo Repetto, para que los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el mismo local con los justificativos dentro de los treinta días que determina la ley, quedando desde ese día exento de toda responsabilidad el comprador — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Francisco Fernández.* 2658-v.jn.28.

Lechería vendida

A los efectos de la ley sobre la materia pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 1.o del corriente he vendido á don Alfredo Puchen mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenía en la calle 25 de Agosto número 230. Los que se crean con algún derecho á reclamo pueden concurrir á dicho punto dentro de los treinta días subsiguientes á la presente fecha á hacer sus reclamos. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Enrique Guinle.*
2655-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha 31 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la razón social de Pedronzo, Corvino y Cía. que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo los señores Gabriel Corvino y Pedro Pérez Mutter de todo su activo y pasivo y vendido el señor Pedronzo á dichos señores su parte social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio social, calle 18 de Julio número 1300 dentro del término de 30 días á los efectos de derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1913.—*Manuel Pedronzo.*—*Gabriel Corvino.*—*Pedro Pérez Mutter.* 2645-v.jn.27.

Al comercio y al público

Se hace público que los señores Arturo Ricard, Juan González Rey y Julián Grimaud que componen la razón social Ricard y Cía., han prometido vender á la sociedad denominada "La Ideal" establecida con fábrica de soda y aguas gaseosas en esta ciudad, en la calle Pampas número 127, la parte que en ella les pertenece, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — Por la Sociedad "La Ideal": *Penadés, Menini, Romairone y Cía.* — *Ricard y Cía.*
2628-v.jn.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Basilio Antón el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerrito número 552, esquina á la de Ituzaingó de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1913.—*Enrique Bravo Rivas.*
2644-v.jn.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Bianco y Massone las existencia de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *San Román Hnos.*
2634-v.jl.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que yo Juan Nappi he prometido vender á don Luis Navarro el establecimiento de comercio de despacho de bebidas, almacén y billar, establecido en el pueblo Victoria, camino al Cerro esquina 33, denominado "1.o de Mayo", así que los que se consideren con algún derecho deben presentarse á deducirlo en forma.—Montevideo, Junio 3 de 1913.—*Juan Nappi.* —*Luis Navarro.*
2636-v.jn.26.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y comercio que según escritura autorizada por el escribano don Andrés L. Cassaglia, he vendido á don Julio Pintané el negocio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1600. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los 30 días contados desde la presente fecha, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1913.—*José Lema.* 2694-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Samuel Oreiro y Cía. en el ramo de fábrica de licores y aguas gaseosas, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo y de propiedad del que suscribe. — Montevideo, Junio 3 de 1913. — *Samuel Oreiro.* 2626-v.jn.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestro salón de lustrar calzado y venta de cigarros que tenemos establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1524, á favor del señor don Luis Nicodemo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos presente á todos nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa para serles satisfechos sus créditos. Pasado dicho término y que no se hayan presentado, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Carlos Sansone.* — *Francisco Sansone.*
2677-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Justo Ferraz el comercio que en los ramos de almacén, tienda y peluquería tengo establecido en la casa esquina Agraciada y 15 de Noviembre, de esta ciudad, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término que prescribe la ley. — Salto, Junio 2 de 1913. — *Farncisco Trifilio.* 2682-v.jl.9.

Al público y al comercio

Por el presente y á los efectos de la ley respectiva hacemos saber al público que el suscrito Nicolás Lembo ha vendido al señor Santiago Maturro toda su parte de interés en la casa comercial que en el ramo de zapatería han tenido establecida hasta ahora en la casa calle 25 de Mayo número 717. — Montevideo, Junio 2 de 1913. — *Nicolás Lembo.* — *Santiago Maturro.* 2625-v.jn.26.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á la señorita Juana Rotundo la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1603 n|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos, en el local citado.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Luisa G. de Murguía.* 2616-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, restaurant, bodega y despacho de bebidas, denominado "Almacén de la Llave", que tenemos establecido en la calle 21 de Septiembre número 344, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Serrano y Camesella, retirándose de dicha firma social el socio Manuel Camesella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Serrano. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamamos á todos los acreedores de dicha casa de comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. — *Manuel Camesella.* — *Manuel Serrano.* 2678-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos convenido en disolver la sociedad que para la explotación del ramo de ferretería giraba en esta plaza en la calle Juncal número 88, bajo la razón social de Alonso y Cía., citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que fija la ley que se menciona. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. — *Guillermo C. Inchusindague.* — *Juan Cerizola.* — *Alfredo Alonso.* 2627-v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel García Albores las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 1.o de 1913. —*Cándido Freiria.* 2624-v.jn.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Paradelo y Zoilo Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 608, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 1.o de 1913.—*Emilio Estapé.*
2638-v.jn.26.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Nicolás Novaro mi casa de comercio que en

el ramo de carnicería tenía establecida en esta Capital, Avenida General Garibaldi número 98, esquina á la calle Marcelino Sosa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo establecido por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1913. — *Andrés Sordo.* 2606-v.jn.25.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de negocio en los ramo de café y restaurant situada en la calle Sarandí esquina Montevideo á Ernesto Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Paysandú, Mayo 31 de 1913. — *Luis Mazzoni.* 2657-v.jn.28.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Luis Grosso el reparto de leche de mi propiedad y los útiles del mismo, que tenía establecido en el Camino Carrasco. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de los 30 días.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Roman Lespiaúc.* 2601-v.jn.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Illioni y Spoturno las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en el Camino Corrales s|n. (Unión). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—Por A. Cusano: *Carlos Valentín Illioni.* 2599-v.jl.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad con don Eduardo Silva, en los ramos de café y billar, casa de comida, con casa ya establecida en la calle Agraciada número 753. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos.—Montevideo, Mayo 31 de 1913.—*Lorenzo Borgio.* 2594-v.jn.24.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Justo Alvarez mi casa de comercio sita en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días el comprador queda exento de todo compromiso. — Durazno, Mayo 30 de 1913. — *Juana M. de Posse.* 2711-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 23 del corriente mes por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído para explotar un taller mecánico para composturas y reparaciones de automóviles, y giraba en esta ciudad con la firma de Birabén Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta los señores Bernardo y Bautista Birabén. En cumplimiento de la ley hacemos estas publicaciones, llamando á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que concurran dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á la casa calle Maldonado número 927.—Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Bernardo Birabén. — Bautista Birabén. —Miguel Graber. — Enrique González Vázquez.* 2635-v.jn.26.

Venta de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de R. Pazos y N. Debitonto las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 378, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.* 2597-v.jn.24.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á los señores Freire Hnos. las existencias de nuestro negocio que en el ramo de panadería denominada "Americana" tenemos establecido en la calle Pasaje Ramírez número 14. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Salgueiro y Méndez.* 2596-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á la Sociedad Anónima Cooperativa de bebidas sin alcohol, el establecimiento que tengo en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 74, para la explotación del "Bilz" con todos sus enseres, maquinarias y concesión de la misma. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de 30 días en el expresado negocio para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Herrmann y Compañía.* 2592-v.jn.24.

Venta de farmacia

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Tomás Faccio y Jaime Mayer la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 586b. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, en la citada casa de comercio. Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Eduardo Larrarte.* 2588-v.jn.23.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Abelardo Pereira, la casa de comercio que en los ramos de fidelería y fábrica de pastas tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1571. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días.—Montevideo, Mayo 30 de 1913. —*Manuel Lodeyro.* 2589-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres "La Moderna", establecida en Trinidad, Departamento de Flores, y que gira bajo la razón social de Cristech y Cía. — Montevideo, Mayo 30 de 1913. — *Gabriel Pagardoy.* 2585-v.jn.30.

Al público y al comercio

Hemos prometido vender á los señores Sebastián San Martín, Osvaldo Aliceris y Armando Aliceris nuestro garage denominado "Nuevo Garage", que tenemos ubicado en la finca números 207 y 209 de la calle Figueroa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1913. —*Isidoro Muñoz. — Ricardo Butler. — Agustín K. Bonino.* 2582-v.jn.30.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don José Carvidón, el negocio de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú número 189, esquina Corrientes de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1913.—*Francisco Veiga.* 2575-v.jn.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la que suscribe, doña Rosa Giordano de Gallicchio, con esta fecha ha prometido vender al también firmante don Blas Trinchin el negocio de zapatería que la primera tiene establecido en la calle San Salvador número 1649 y Minas número 1001. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Rosa Giordano de Gallicchio. — Blas Trinchin.* 2603-v.jn.25.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor José Ernesto Marabotto la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en Villa Colón. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa en el término de treinta días. — Villa Colón, Mayo 29 de 1913. — *Ramón P. Céspedes.* 2577-v.jn.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido vender el "Bazar Jauja", establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 600, esquina Juan Carlos Gómez, á los señores Pablo Carvalho y Compañía. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Tomás Molinos.— Francisco Sindín.* 2587-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de herrería teníamos en la calle Hocquart número 175, quedando á cargo de Rogelio Alonso el activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 29 de 1913. — *Rogelio Alonso. — Celestino López.* 2570-v.jn.21.

Disolución social

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Ramos y Abate en la fabricación de ladrillos y tejuelas, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Ramos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo de 30 días que dispone la ley, no se oirá reclamo alguno.—San Ramón, Mayo 28 de 1913.—*José Ramos.—Carlos Abate* (hijo). 2670-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vicente Gaio y don Blas N. Pizzo las herramientas de mi trabajo profesional que existen en mi establecimiento de hojalatería, calle Constituyente números 2073 y 2075. Se previene á los acreedores que dentro del término de 30 días se presenten á la citada casa con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Mayo 28 de 1913.—*Vicente Cetrangolo.* 2598-v.jn.24.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para ocuparse de las operaciones del "Restaurant y Posada Antigua Victoria", establecida en la casa números 18 á 24, ahora 1572, 1574, 1576 y 1578 de la calle Yacaré, de esta ciudad, habiendo quedado perteneciendo ese comercio al señor Bautista Gatti y el pasivo resultante del balance practicado últimamente á cargo del mismo, quedando Secco sin derecho alguno en dicho comercio y relevado de ulteriores responsabilidades. Las reclamaciones deben hacerse dentro de treinta días en la citada casa. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Bautista Gatti. — Sabino Secco.* 2583-v.jn.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á la firma social Lima Hermanos y Compañía, el activo y pasivo del almacén, ferretería y barraca que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Juanena y Cía. y el activo de la tienda que también en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Sarandí tengo establecida á mi solo nombre. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á todos los acreedores de ambas casas de comercio que dentro de los 30 días de la fecha deben concurrir al domicilio indicado, á fin de percibir el importe de sus créditos, so pena de estarse á los efectos de derechos que dicha ley determina.—Tacuarembó, Mayo 28 de 1913.—*Miguel Juanena.* 2574-v.jn.21.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don José Pedro Barbot, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fabricación de figuras de cerámicas y composición, con asiento en esta ciudad, en la calle de Andes número 1130, que giraba bajo la razón de Fernández y Gimeno, habiéndose hecho cargo el señor Gimeno del activo y pasivo de la referida sociedad.—Montevideo, Mayo 28 de 1913.—*J. Gimeno.—Manuel Fernández Rivera.* 2573-v.jn.21.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Antonio Rodríguez la herrería que tenía establecida en el Camino Mendoza esquina Artigas, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Zenón Barrios.* 2569-v.jn.21.

Al comercio y al público

En conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes y año he vendido á don Julio Viviani la tercera parte de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, fiambrería y bar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1211, citando por la presente á todos los que tengan créditos para cobrar contra la mencionada casa para que en conformidad á la citada ley se presenten al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1913. — *Julio Ríos Lara.* 2557-v.jn.30.

Al público y al comercio

Antolín E. Marsicovetre por sí y por sus hermanos menores María Ester, Víctor Modesto, Héctor Victorio é Inés Orfilia Marsicovetre de los que es tutor; Felicia Amelia Marsicovetre, Estefanía M. de Morganti é Isabel M. de Fortunatto, avisan al comercio y al público en general que habiendo fallecido su padre don Victorio Marsicovetre y en mérito á la partición de bienes que realizarán, la casa de co-

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
...na Luis A.
...gón Emilio
...rac Jacinto
...onso Juan
...arez y Cía. Ramón
...nso Antonia
...sta Félix
...arez y Cía.
...arelli Fernando

B

...rros y Cía. Juan J.
...nzo Blas
...rnini Domingo
...nvino Anacleto
...orro y Pisano
...ossio Manuel L.
...uzzetti Ana
...erro García y Tejada

C

...nepa María
...rralejo Julián
Calandria Segunda
...mpelo Mateo
...valho y Cía. Pablo
Casas Esteban
...stro Esperanza
...valeiro José
Cambón Manuel
...mpos Gerardo
...henlo Manuel
...avier Alejandro J.
...mesaña Hnos. A.
...risci Pedro
...ruz Petrona C. de
...inat Bernardo
Corral Juana
...priano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
...aime María R.
Delgado Manuel
...esevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandugllia Domingo
...ffigna S. Antonio
Gramotich Dolores G. de
...asse (hijo) José
González Mercedes
...ómez Flora A. de
...orri y Cía.
...mez Evaristo A.
...rcía Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Legane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diega
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Simdin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lüning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lüning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Junio 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2648-pte.1016. ***J.as Olivera.***

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo..........	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma..........	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — **1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la** Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.

mercio que el extinto tenía establecida en Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, pasará á ser propiedad de don Antolín E. Marsicovetre y don Angel Morganti, quedando á su cargo el activo y pasivo, y los que girarán bajo la firma de Marsicovetre y Morganti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Paysandú, Mayo 26 de 1913. — *Estefanía M. de Morganti. — Angel Morganti. — Isabel M. de Fortunatto. — José Fortunatto. — Felicia A. Marsicovetre. — Antolín E. Marsicovetre.*

2718-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó en esta fecha ante el escribano don Pilades S. Ballestrino hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Calvano y Zubelzú en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Calvano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 26 de 1913.— *Domingo Calvano.—Marcos Zubelzú.*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

Los que suscribimos participamos al público y al comercio en general que en esta fecha hemos contratado vender nuestra casa de comercio (almacén de comestibles), que tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 880, esquina Municipio, á favor de los señores Antonio Barba y Alfredo Américo Predolini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa que deben presentarse en ella dentro de los treinta días de la fecha con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado dicho término los compradores no serán responsables en manera alguna. — Montevideo, Mayo 26 de 1913.— *Bernardo I. Deyheralde y Cía.* 2571-v.jn.21.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que he vendido á don Roque Cau las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Porongos esquina Domingo Arambubú. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.— Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *Claro Delgado.* 2551-v.jn.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Augusto B. Revel la tercera parte que me correspondía en el establecimiento industrial que en los ramos de molino y aserradero gira en esta Colonia con la razón social de Revel, Tourn y Rivoir. En consecuencia, los que se consideren acreedores de esta firma deben presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á cobrar el importe de sus créditos. — Colonia Valdense, Mayo 26 de 1913. — *Juan Merari Tourn.* 2536-v.jn.26.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente y según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don José Lamas, he vendido á don Adrián Arralde la mitad de las existencias de la farmancia "Legar" de esta plaza, que giraba bajo mi solo nombre, y á los efectos de la ley vigente sobre venta de casas de comercio hago la presente publicación por el término legal. —Paysandú, Mayo 25 de 1913.—*Manuel Rodríguez.* 2549-v.jn. 18.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pedro Camps y Piquillen y Cía., para explotar la casa de comercio que poseíamos en la ciudad de Rivera, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma Pedro Camps y Piquillen.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.— *Pedro Camps y Piquillen y Cía.—Juan A. Olivera.* 2584-v.jn.23.

Almacén vendido

Participo haber vendido á los señores López y Narbaits el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Zaira Vda. de Añón.* 2538-v.jn.18.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han dado por disuelta la sociedad que bajo la firma de Lanau é Iribarren tenían constituída para la explotación de una chacra en el Miguelete, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Lanau. Los que tengan cuentas pendientes con dicha sociedad deberán presentarse dentro de treinta días en la casa calle Martín García número 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Juan Lanau. — Pedro Iribarren.* 2514-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de confitería y café, teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, calle San José esquina Artigas, la que giraba bajo la razón de Zefferino y Maglia, quedando el activo y pasivo de la misma al exclusivo cargo del señor Alejandro Zefferino. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, llamando á sus acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *José Maglia. — Alejandro Zefferino.* 2509-v.jn.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Juan Vidal, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 2.a 18 de Julio número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 23 de 1913. — *Carlos Ezquerra.* 2510-v.jn.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido con esta fecha al señor Pascual Botti mi casa de negocio, despacho de bebidas establecido en la calle Mercedes número 495 m|v. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en el plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 22 de 1913.— *Carmelo Di Matteo.* 2615-v.jn.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel J. Sueiro mi casa de comercio que en el ramo de casa de compraventa tengo establecida en la calle Yaguarón número 1673. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Mayo 22 de 1913. — *Francisco Condins. — Manuel J. Sueiro.* 2506-v.jn.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Peisino mi casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tengo establecida en esta villa, calle Yatay esquina General Flores. — Las Piedras, Mayo 22 de 1913. — *Juan P. Michetti.* 2505-v.jn.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luna número 22, esquina Williman, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Mayo 22 de 1913.—*Vicente Casatroja.* 2511-v.jn.16.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José V. Nogueira, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de confitería, café, billares y sus anexos teníamos establecida en la calle 18 de Julio de esta ciudad, en virtud de que el socio Macchiorlato le vendió á su consocio Paladino toda la parte que tenía en dicho negocio, habiendo quedado á beneficio y cargo del comprador todo el activo y pasivo del mismo comercio, cuyos ramos seguirá explotando solo el señor Paladino.—Durazno, Mayo 20 de 1913.—*Luis Macchiorlato.—Pablo Paladino.* 2548-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio: Primero: Que hemos disuelto la sociedad que con la razón social de Landinelli y Compañía habíamos constituído para comerciar en el ramo de productos homeopáticos y anexos, á cuyo fin estábamos establecidos con la casa de comercio denominada la "Gran Homeopática", situada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 616 n|a. Segundo: Que el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo de la nueva sociedad que han constituído el mismo Emilio Landinelli y don Luis Giudice, lo que girará con la razón social de Landinelli y Cía. y la que queda establecida en el mismo lugar y con el mismo negocio que la sociedad disuelta. Y en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se llama á todos los que se consideren con algún derecho contra la sociedad disuelta para que se presenten dentro de treinta días en el domicilio indicado á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *Emilio Landinelli.— Modesto J. Mangino.* 2515-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, ante el escribano don Juan I. de Souza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo nuestra firma, quedando su activo y pasivo á cargo del socio don Cecilio García. — Sarandí del Yí, Mayo 20 de 1913. — *Astiazarán y García.* 2508-v.jn.24.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en artículos de joyería y anexos, instalada en esta plaza, Avenida 18 de Julio números 556 y 1511 n|n. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo y emplazo á mis acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*María P. de Santos.* 2501-v.jn.23.

Al comercio y al público

Por liquidación completa de nuestra casa de comercio que en la 5.a sección del Departamento de Durazno teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos, bajo la firma de Baroni y Michelena. Se previene al público y al comercio en general que el que se considere con algún derecho con dicha casa deberá presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde el día de la fecha.—San Jorge, Mayo 18 de 1913.—*Isaías Baroni.* 2482-v.jn.21.

Constitución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hemos saber al público y al comercio que hemos formado sociedad en la casa de negocio que tenía establecida en la calle Lavalleja número 148, que giraba con el nombre de Andrés García y desde esta fecha entra como socio don Carlos Martínez, girando con la firma de García y Martínez. — Montevideo, Mayo 15 de 1913.— *García y Martínez.* 2639-v.jn.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarqui y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 402 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1913.—*Augusto González.* 2417-v.jn.16.

Disolución de sociedad

Por la presente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Ituzarry Hnos.", quedando á cargo del pasivo don Juan León Ituzarry y del activo los señores Juan L. Ituzarry y don Antonio Batista.—Santa Isabel, Mayo 5 de 1913. —*Teodoro Ituzarry.—Juan L. Ituzarry.—Antonio Batista.* 2600-v.jn.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido la casa de comercio en los ramos de mercería, etc., á la firma social de Sosa y Melo, y de sastrería al señor Gil y Pelosi, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo número 105, bajos y altos.—Trinidad, Mayo 1.o de 1913.—*Pedro Nardo.* 2450-v.jn.19.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178